



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**APLICACIÓN DE LA NIC 12 PARA EL RECONOCIMIENTO DE
ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS EN
EMPRESAS COMERCIALES. CASO DE ESTUDIO AÑO 2024**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

AUTOR:

Joselyn Paola Bazán Cabrera

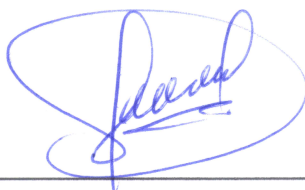
LA LIBERTAD – ECUADOR

JULIO - 2025

Aprobación del profesor tutor

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de titulación, “Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales. Caso de estudio año 2024”, elaborado por la Srta. Joselyn Paola Bazán Cabrera, egresada de la Carrera de Contabilidad y auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, declaro que luego de haber asesorado científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gonzabay Espinoza', is written over a horizontal line.

Lcda. Gonzabay Espinoza María Magdalena; MSc.

Profesor tutor

Autoría del trabajo

El presente Trabajo de Titulación denominado “Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales. Caso de estudio año 2024”, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, Joselyn Paola Bazán Cabrera con cédula de identidad número 2450752734, declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.



Bazán Cabrera Joselyn Paola

C.C. No.: 2450752734

Agradecimientos

Agradezco infinitamente a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por permitirme convertirme en una profesional en la especialidad de Contabilidad y Auditoría, a la carrera por impartir cada una de las asignaturas que fueron esenciales para nuestro desarrollo, y a cada uno de los docentes por la paciencia al momento de impartir todos sus conocimientos. A mi tutora y especialista, que fueron un pilar fundamental para desarrollar esta tesis de una manera correcta y cumplir con todos los parámetros solicitados.

A Dios por permitir estar con vida hoy en día, por brindarme la sabiduría y fortaleza para afrontar las dificultades y llevar a cabo este trabajo investigativo.

A mis padres y hermanos, que me han inculcado el conocimiento y valores para la toma de decisiones acertadas en mi vida, a mi esposo e hijo que son el motor para seguir adelante y formarme profesionalmente y llenarlos de orgullo.

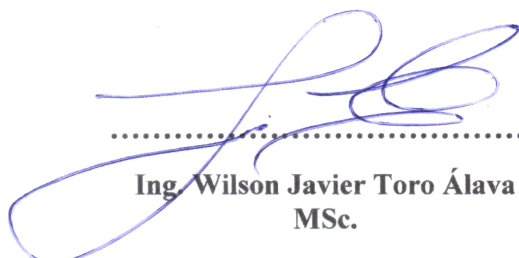
Joselyn Bazán

Dedicatoria

El presente proyecto va dedicado primero a Dios, a mis padres, hermanos, esposo e hijo, por el apoyo incondicional en todo este proceso de formación profesional, así mismo, a las autoridades de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, especialmente a mi tutora Lcda. Magdalena Gonzabay y especialista Econ. Karla Suarez, por la paciencia, enseñanzas y predisposición en el asesoramiento de mi tesis y este se pueda desarrollar de la mejor manera.

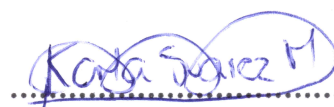
Joselyn Bazán

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN



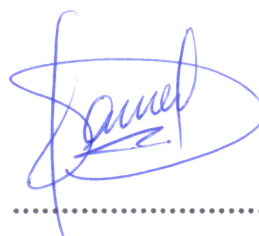
.....

Ing. Wilson Javier Toro Álava
MSc.
DIRECTOR DE LA CARRERA



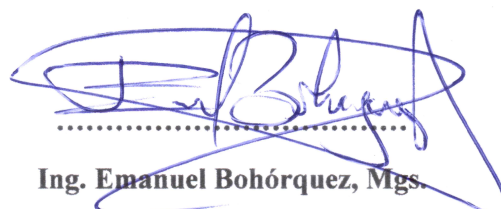
.....

Econ, Karla Suarez Mena, MSc.
PROFESOR ESPECIALISTA



.....

Lcda. Gonzabay María, MSc.
PROFESOR TUTOR



.....

Ing. Emanuel Bohórquez, Mgs.
PROFESOR GUÍA DE LA UIC



.....

Lic. Andrés Soriano
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Índice de contenido

Introducción	13
Planteamiento del problema.....	14
Formulación del problema.....	16
Sistematización	16
Objetivo general.....	16
Objetivos específicos.....	17
Justificación	17
Mapeo	17
Capítulo I. Marco Referencial	18
Revisión de literatura	18
Desarrollo de teorías y conceptos.....	23
<i>Impuestos diferidos</i>	<i>23</i>
NIC 12.	24
<i>Contabilidad financiera y contabilidad fiscal.</i>	<i>24</i>
<i>Reconocimiento del impuesto diferido.</i>	<i>24</i>
Activos y pasivos por impuestos diferidos.	24
<i>Estimaciones contables bajo NIIF.</i>	<i>25</i>
<i>Diferencia temporaria deducible y diferencia temporaria imponible. ...</i>	<i>25</i>
<i>Crédito tributario, pasivo tributario.</i>	<i>25</i>
Reconocimiento en los Estados Financieros.	26
<i>Gasto por impuesto a las ganancias.</i>	<i>26</i>
<i>Utilidad/pérdida neta.</i>	<i>26</i>
Fundamentos legales	27
Capítulo II. Metodología	42
Diseño de la Investigación.....	42

Métodos de la Investigación.....	42
Tipo de investigación.....	43
Caso de estudio	43
Recolección y procesamiento de datos.....	44
Capítulo III. Resultados y Discusión	45
Planteamiento de caso de estudio.....	45
Análisis de resultados caso simulado	55
Análisis de resultados de las entrevistas.....	59
Discusión.....	60
Conclusiones.....	61
Recomendaciones.....	62
Referencias.....	64

Índice de tabla

Tabla 1 Activo por impuesto diferido.....	45
Tabla 2 Pasivo por impuesto diferido.....	45
Tabla 3 Activo por impuesto diferido.....	46
Tabla 4 Pasivo por impuesto diferido.....	46
Tabla 5 Costo del inventario	47
Tabla 6 Contabilización de inventario	48
Tabla 7 Contabilización de deterioro de inventario.....	49
Tabla 8 Contabilización de ingresos por venta de inventario	49
Tabla 9 Contabilización gasto por comisión	50
Tabla 10 Método del pasivo basado en el balance.....	50
Tabla 11 Contabilización del impuesto diferido año 1.....	51
Tabla 12 Contabilización del impuesto diferido año 2.....	51
Tabla 13 Declaración de impuesto a la renta año 1	51
Tabla 14 Declaración de impuesto a la renta año 2	52
Tabla 15 Efecto contable en el Estado de Resultado Integral	53
Tabla 16 Efecto contable en el Estado de Situación Financiera	54

Índice de Apéndice

Apéndice A Matriz de consistencia.....	69
Apéndice B Formato de entrevista	71
Apéndice C Cronograma.....	72
Apéndice D Ficha de tutorías	73



“Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales. Caso de estudio año 2024”

Autor:

Bazán Cabrera Joselyn Paola

Tutor:

Ing. Gonzabay Espinoza María Magdalena; MSc.

Resumen

El presente trabajo investigativo presenta como tema la aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales, centrándose en el tratamiento contable de los impuestos diferidos y su efecto en los Estados Financieros a través de un caso de estudio. El objetivo se orienta a analizar el tratamiento para el reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales, conforme a la NIC 12 para determinar sus efectos en la información financiera. Se adoptó una metodología con un diseño de investigación no experimental, además de un enfoque mixto con un alcance descriptivo, apoyándose en los métodos de investigación deductivo y analítico, e implementar como técnica dos entrevistas, además del desarrollo y análisis de un caso práctico en una empresa comercial. Como resultado se determinó el procedimiento contable adecuado conforme a la NIC 12 para el tratamiento del impuesto diferido generado por el deterioro por ajuste del valor neto de realización del inventario en la empresa comercial, comprobando que la implementación de esta normativa internacional significa una estrategia crucial para la situación financiera de cualquier negocio, recomendando que las empresas se mantengan actualizadas en el ámbito contable y tributario, para evitar el incumplimiento de la normativa contable aplicable, lo que puede conllevar a sanciones y cuestionamientos por parte de las autoridades fiscales.

Palabras claves: impuestos diferidos, NIC 12, Estados Financieros



"Application of IAS 12 to the Recognition of Deferred Tax Assets and Liabilities in Commercial Enterprises. Case Study, 2024"

Author:

Bazán Cabrera Joselyn Paola

Advisor:

Ing. Gonzabay Espinoza María Magdalena; MSc.

Abstract

This research paper presents the application of IAS 12 to the recognition of deferred tax assets and liabilities in commercial enterprises, focusing on the accounting treatment of deferred taxes and their effect on financial statements through a case study. The objective is to analyze the treatment for the recognition and measurement of deferred tax assets and liabilities in commercial enterprises, in accordance with IAS 12, to determine their effects on financial reporting. A methodology with a non-experimental research design was adopted, in addition to a mixed approach with a descriptive scope, relying on deductive and analytical research methods. Two interviews were implemented as a technique, in addition to the development and analysis of a practical case in a commercial enterprise. As a result, the appropriate accounting procedure is established in accordance with IAS 12 for the treatment of deferred tax generated by the impairment due to the adjustment of the net realizable value of inventory in the commercial company, verifying that the implementation of this international regulation means a crucial strategy for the financial situation of any business, recommending that companies stay up-to-date in the accounting and tax field, to avoid non-compliance with the applicable accounting regulations, which may lead to sanctions and questions by the tax authorities.

Keywords: deferred taxes, IAS 12, financial statements.

Introducción

La importancia y relevancia de los impuestos diferidos radica por varios aspectos claves, como es para asegurar la comparabilidad entre la información financiera y fiscal, lo que da paso a la determinación de diferencias temporales que fiscalmente permite reconocerlas en un periodo futuro. El impuesto diferido tiene dos componentes, en primer lugar, el activo por impuesto diferido que representa la cantidad de impuestos que la empresa espera recuperar en el futuro, mientras que el pasivo por impuesto diferido representa el impuesto que la empresa deberá cancelar posteriormente. Es por ello que se basa en la NIC 12, que tiene como objetivo establecer el tratamiento contable que se debe aplicar sobre los impuestos a las ganancias que se generen en las empresas, regulando el gasto por el impuesto corriente y el gasto por el impuesto diferido, por lo tanto, este estudio se basará en la determinación de las diferencias temporarias deducibles e imponibles, evidenciando la obligación de pagar o el beneficio de recuperar impuestos en el futuro, acorde a lo que establece la norma para su reconocimiento en los Estados Financieros.

Pinza et al. (2020) se refieren a la aplicación de la NIC 12 como el tratamiento contable sobre el impuesto a las ganancias, pues mediante esta normativa se determina la recuperación futura o liquidación de activos y pasivos que han sido reconocidos en los Estados Financieros, lo que proporciona una visión más clara de los impuestos que tenga que liquidar o recuperar a futuro y así las empresas puedan tomar mejores decisiones.

Así mismo, la Norma Internacional de Contabilidad 12 establece el cumplimiento de las disposiciones establecidas por las autoridades de control, haciendo mención al Organismo de control de empresas y el Servicio de Rentas Internas (SRI), pues se busca que la información presentada en los Estados Financieros sea fiable, comparable y sus saldos sean razonables para las empresas (Chávez et al., 2020, p. 453).

De igual forma, se establece que una de las problemáticas en la aplicación de la NIC 12 para la determinación de los impuestos diferidos, que se originan al reconocer las diferencias temporarias que se obtienen entre la parte contable y fiscal en los activos o pasivos de las empresas, se debe al desconocimiento significativo por parte de los contadores o jefes financieros, lo que impide su reconocimiento en los Estados Financieros y no se establezcan los saldos reales (Blanco et al., 2022, p. 3).

El presente trabajo de investigación tiene como título “Aplicación de la NIC

12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales. Caso de estudio año 2024”, teniendo como objetivo analizar el tratamiento para el reconocimiento y medición de los activos y pasivos que generan impuestos diferidos en empresas comerciales, conforme a la NIC 12 para determinar sus efectos en la información financiera., dado que esta norma también llamada Impuestos a las Ganancias, es la encargada de establecer cómo se debe contabilizar los impuestos diferidos que una empresa debe liquidar en el presente y recuperar en el futuro, por lo que a través de esta normativa permite identificar en los Estados Financieros de la empresa comercial ciertas transacciones que están relacionadas con este efecto fiscal.

Planteamiento del problema

Una de las mayores problemáticas que se manifiestan en los Estados Financieros se encuentra relacionado con los impuestos diferidos, centrándose principalmente en los errores de contabilización de impuestos diferidos, que surge por una mala interpretación de las normativas tributarias. Para ello, el organismo International Accounting Standards Board (IASB, 2025) detalla que busca armonizar los requisitos para la compensación de activos y pasivos por impuestos a las ganancias, debido a que el impuesto diferido no es solo una disposición contable, sino también un instrumento estratégico para la gestión financiera de las empresas, pero muchas veces no son utilizados, ya que al comprender y gestionar adecuadamente, pueden optimizar su planificación y tener un mejor resultado tributario.

El problema que persiste en cuanto a la integración del impuesto a las ganancias en los Estados Financieros y el tratamiento por las consecuencias actuales y futuras para la recuperación o liquidación del valor contable de los pasivos o activos que se han reconocido, se basa en la falta de aplicación de la norma que analiza las cuentas de activo y pasivo de las empresas en lo que respecta a su relación con el impuesto a las ganancias, pero muchas entidades han omitido el reconocimiento y aplicación de la normativa lo que conlleva a la ausencia de un esquema claro de los valores a declarar (Asociación Interamericana de Contabilidad [AIC], 2025).

De igual manera, (Trujillo, 2025) destaca que, los impuestos diferidos son un tema crucial en Ecuador fiscalmente, debido a que la ley ecuatoriana considera las diferencias temporarias deducibles e impositivas, las cuales dan origen a los impuestos diferidos, por lo que es fundamental que en los Estados Financieros de las empresas se incluyan al menos las estimaciones básicas y necesarias y por aquello se determine

si son aplicables de acuerdo a lo que establece las NIIF sobre las cuales se pueden generar diferencias ya sean temporarias o permanentes.

Al presentarse el caso de las pérdidas por deterioro producto del ajuste para determinar el valor neto del inventario, se debe realizar el reconocimiento del impuesto diferido, que serán consideradas como no deducibles en el periodo que se contabiliza, no obstante, se reconocerá el impuesto diferido, el cual podrá ser aplicado en el momento que el inventario se dé de baja, autoconsumo o se produzca la venta (Dirección Nacional Jurídica, 2023, p. 48).

En la provincia de Santa Elena, García (2024) determina que la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, sus reglamentos, normativas y ordenanzas emitidas por el Servicio de Rentas Interno constituyen el marco legal tributario en Ecuador, que establece el reconocimiento de los impuestos diferidos. Por lo que al cierre del periodo contable todas las empresas deben realizar una conciliación tributaria para determinar la base imponible por el cual se define el impuesto a la renta, lo que conlleva a que si las empresas no realizan la conciliación tributaria no se podrán analizar las diferencias en el tratamiento contable y tributario, lo que llevará a declarar valores que no corresponden.

Finalmente, Estefano et al. (2024) concluye que desde que se implementaron las Normas Internacionales de Información Financiera en 2010, especialmente la NIC 12, las compañías en Ecuador empezaron a identificar y contabilizar más a menudo estos impuestos, lo cual incrementó la exactitud y claridad de sus informes financieros.

Por lo expuesto, se realiza un caso de estudio simulado de una empresa comercial denominada BBB dedicada a la venta de televisores, por lo que está obligada a contabilizar y presentar Estados Financieros, al finalizar su periodo contable en el año 2024 se presenta el caso en la cuenta Inventarios, que para finales del año se redujo el precio de venta al público lo que conlleva al deterioro por ajuste de valor neto de realización, debido a que a través del artículo 28 del reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno establece que se permite el reconocimiento de impuestos diferidos bajo las siguientes condiciones determinadas; la pérdida por deterioro que surge por el ajuste para alcanzar el valor neto realizable del inventario, aunque no sea deducible en el período que se registra contablemente, sin embargo, se considera un impuesto diferido por este concepto, que puede ser aplicado cuando se efectúe la venta, baja o autoconsumo del inventario, en este caso los televisores.

El impuesto diferido es el resultado de contabilizar las operaciones de la empresa acorde a la normativa contable vigente, que no siempre se aplica debido al desconocimiento, o que el personal contable no está completamente familiarizado con los requisitos específicos de la NIC 12, especialmente en empresas más pequeñas o con menor exposición a normativas internacionales, puesto que, la NIC 12 exige el reconocimiento de estos impuestos diferidos para reflejar los efectos fiscales futuros de transacciones y eventos pasados, lo que implicaría que los Estados Financieros no reflejen adecuadamente los efectos fiscales futuros, lo que resultaría en una distorsión de la utilidad neta y del patrimonio, ya que, al comprender y gestionar adecuadamente los activos y pasivos por impuestos diferidos que se presenten, las empresas pueden optimizar su planificación y tener mejores resultados tributarios.

Ante lo mencionado se encuentran las siguientes problemáticas por la falta de aplicación de la NIC 12:

- Desconocimiento de la norma para el correcto cálculo de impuestos diferidos.
- Los Estados Financieros presentan diferencias con las declaraciones tributarias.
- Incorrecta determinación de la carga impositiva a pagar.

Formulación del problema.

¿De qué manera influye la falta de reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales?

Sistematización

Para el presente trabajo de investigación se han desarrollado tres preguntas específicas para tener un enfoque más claro, las cuales se detallan a continuación:

- ¿Cuáles son los problemas que presentan las empresas comerciales en el reconocimiento de los impuestos diferidos?
- ¿Cuál es el efecto por la falta de aplicación de la NIC 12 en el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales?
- ¿Cuál es el adecuado procedimiento contable para mejorar el tratamiento de los impuestos diferidos en las empresas comerciales?

Objetivo general

Analizar el tratamiento para el reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales, conforme a la NIC 12 para determinar sus efectos en la información financiera.

Objetivos específicos

- Identificar los problemas que presentan las empresas comerciales en el reconocimiento de los impuestos diferidos.
- Evaluar como la falta del reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos afecta en la información financiera de las empresas comerciales.
- Determinar el adecuado procedimiento contable acorde a la NIC 12 para mejorar el tratamiento de los impuestos diferidos en las empresas comerciales.

Justificación

Este trabajo de investigación se justifica teóricamente mediante la Normativa Contable Internacional, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) que es la principal autoridad emisora de la NIC 12 (Impuesto a las Ganancias), ya que por medio de pronunciamientos e interpretaciones se establece el marco teórico y las disposiciones para el reconocimiento y la medición del impuesto diferido. De este modo el caso práctico simulado presentado demuestra una situación por la cual se puede generar un impuesto diferido y cómo la empresa debe llevar la contabilización y registro en los Estados Financieros pertinentes.

Igualmente, se justifica de manera práctica a través la aplicación de un caso práctico simulado, para determinar los inconvenientes que presentan las empresas debido a los continuos cambios, además de las actualizaciones en las normas tributarias y la dificultad en la aplicación de la norma contable antes mencionada, para así brindar una visión clara de cómo implementar de manera eficaz las políticas contables y fiscales referentes a los impuestos diferidos, precisando la presentación de los Estados Financieros.

Mapeo

A continuación, una breve descripción de los capítulos que se desarrollaron en el trabajo de titulación. En primer lugar, está el capítulo I donde se desarrolló el marco referencial con la revisión de literatura, desarrollo de teorías y conceptos, fundamentos legales, que ayudaron a sustentar el estudio realizado; en el capítulo II se presentó la metodología, fundamentando el diseño de la investigación, métodos de la investigación, población y muestra, recolección y procesamiento de datos. Por último, está el capítulo III donde se establecieron los resultados y discusión, y presentan el análisis de datos, la discusión, los resultados y las recomendaciones obtenidas.

Capítulo I. Marco Referencial

Revisión de literatura

A continuación, se presentan trabajos investigativos relacionados a los impuestos diferidos, siendo de gran relevancia:

En primer lugar, Mamani y Huamaní (2023) expresan en su investigación denominada “Incidencia de la NIC 12 en los activos y pasivos por impuestos diferidos en las MiPymes sector transporte, distrito Cerro Colorado - Arequipa - 2021”, que las empresas transportistas al no utilizar la normativa, llegarían a presentar problemas contables en los impuestos a las ganancias porque obtendrían una ganancia contable elevada o pérdida incierta en los periodos futuros a declarar, por lo que, plantearon como objetivo establecer la incidencia de la NIC 12 para determinar los activos y pasivos por impuestos diferidos en las MiPymes en el sector de transporte, ubicados en el distrito de Cerro Colorado. En lo que corresponde a metodología se utilizó un enfoque cuantitativo, con un nivel de alcance descriptivo y un diseño transversal, apoyando su investigación en la revisión documental, además se aplicó como instrumento encuestas a 53 empresas que se tomaron como muestreo, puesto que tiene como finalidad describir, desarrollar e interpretar la variable de la investigación, obteniendo como resultado que el correcto uso de la NIC 12 sí incide en el 45.28% casi siempre y el 7.55% manifestó que nunca aplicó la NIC 12, porque se registran mayormente depreciación de activos según los lineamientos contables-tributarios, lo que concluyen que es imprescindible la aplicación de la normativa, ya que, al reconocer los impuestos diferidos, estos deberán ser cancelados en el futuro sin cometer errores en los registros contables de los negocios.

En el trabajo de titulación, realizado por Flores (2021) denominado “Impacto de la Norma Internacional de Contabilidad 12 sobre el registro de activos y pasivos por impuestos diferidos en los Estados Financieros de empresas comerciales del Sector Parque de los Recuerdos del DMQ, durante los años 2019 a 2020”, se señala como problema que las empresas comerciales descartan la opción de recuperar cualquier partida que previamente fue considerada no deducible hasta que se pague o se pierda, dado que el fisco únicamente acepta ciertas situaciones como impuestos diferidos. De esta manera, su objetivo principal es analizar los efectos que producen las diferencias temporales en las empresas comerciales situadas en el sector Parque de los Recuerdos en Quito. En cuanto a la metodología adoptada, aplica un enfoque cualitativo con un

diseño científico formal, teniendo un alcance explicativo para examinar los efectos identificados a consecuencia de la aplicación de la norma antes mencionada. Los resultados indican que no se efectuó un análisis relativo a los pasivos, debido a que las empresas seleccionadas para el estudio no generaron pasivos por impuestos diferidos, ya que pertenecen al sector comercial. Normalmente, estos pasivos se registran en empresas de servicios, como las de construcción, que deben reconocer sus ingresos a medida que avanzan las obras, basándose en los informes aprobados por los supervisores de obra. Se concluye que la mayoría de las empresas experimentaron efectos significativos derivados de la aplicación de la NIC 12, siendo relevantes las diferencias temporales producidas por las cuentas de jubilación patronal, la amortización de pérdidas acumuladas de años anteriores y las revaluaciones de propiedades, planta y equipo.

También se expone la investigación realizada por Aldas (2018) el cual titula “Cálculo del impuesto diferido y su efecto en el impuesto sobre la renta de los negocios controlados por la Superintendencia de Compañías, ciudad de Ambato”, manifestando que el mundo empresarial a tenido numerosos cambios que afectan directamente la información financiera que las empresas presentan, cambios que se asientan en normas vigentes y que al aplicarlas hace más eficiente la administración de las entidades, por lo que planteó como objetivo de investigación analizar la influencia que tiene cálculo del impuesto diferido sobre el impuesto a la renta de los negocios controlados por la Superintendencia de Compañías en la ciudad Ambato, en cuanto a la metodología, tuvo un enfoque cuantitativo, pues el objeto de estudio se basa en cálculos, análisis y procedimientos numéricos, además de un alcance descriptivo, aplicando una investigación explicativa para alcanzar una correcta comprobación de la hipótesis, priorizando los cambios tributarios en las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías, considerándose como instrumento principal la información financiera presentada en el formulario 101 de las 39 empresas industriales ambateñas tomadas como población, dando como resultado que con el análisis realizado en la conciliación tributaria, en el 90% no se observó impacto, pues no registran ningún caso de impuestos diferidos de acuerdo a como lo establece la normativa, mientras que el 10% que sí aplican los impuestos diferidos y presentan información oportuna en la declaración presentada al SRI y el formulario 101, concluyendo, que la aplicación de los impuestos diferidos tiene una gran importancia

tributaria, pues sin duda, en el análisis realizado permite considerar la influencia significativa que tienen en el cálculo del impuesto a la renta, basándose en lo lineamientos emitidos por la LORTI.

Por otro lado, Delgado (2019) en su proyecto investigativo denominado “Aplicación de la NIC 12 impuestos sobre ganancias y su impacto en el Estado de Resultado Integral de la empresa de transporte "Unipro C.A" de la Ciudad de Quito”, teniendo como problemática la falta de aplicación de la NIC 12 la cual se centró en el tratamiento y reconocimiento de los activos por impuestos diferidos ya sean corrientes o diferidos, del mismo modo para determinar las respectivas bases fiscales, importes en libros, diferencias temporarias, entre otros aspectos de suma importancia, por lo que su objetivo principal es capacitar al personal sobre la aplicación de la NIC 12 en la empresa de transporte "Unipro C.A" de la Ciudad de Quito y de esta manera lograr el correcto registro de los impuestos diferidos que se generen en la entidad y como impacta en el Estado de Resultado Integral, para la metodología se aplicó un estudio de tipo cualitativo con un alcance descriptivo para la correcta ejecución y tratamiento de los impuestos sobre las ganancias dentro de la empresa, dando como resultado que tras la aplicación de la NIC 12 en el Estado de Situación Financiera como en el Estado de Resultado Integral de la empresa de transporte UNIPRO C.A canceló menos impuestos a las ganancias; no obstante, luego de la conciliación tributaria, se evidencian ciertos gastos que no son considerados como deducibles por el SRI, lo cual ocasiona que el impuesto a la renta ascienda a \$ 2 298,33 tras aplicar la NIC 12, esta diferencia evidencia que no se utilizó la normativa tributaria adecuada, lo que a su vez generó que la utilidad neta sea más baja de la que realmente debería haber sido.

Así mismo, en la tesis desarrollada por Troya y Dávila (2019) que aborda el tema “Impuesto a la ganancia nic 12 y su impacto para la disposición de la base impositiva del impuesto a la renta para la empresa Farahon Incfar s.a”, el cual muestra como problemática las limitaciones respecto al registro de los ingresos, lo que ha generado que la base imponible utilizada para el cálculo del impuesto a la renta no refleje la realidad de la entidad, por lo tanto, planteó como objetivo general conocer el impacto de la NIC 12 por la disposición de la base impositiva del impuesto sobre la renta para la empresa FARAHOON INCFAR S.A. sustentando que esta norma no se aplica porque no se están registrando los ingresos diferidos, para la metodología utilizada se indica que se basó en un alcance descriptivo, con un enfoque mixto que

aborda tanto cualitativo como cuantitativo, y bajo el enfoque cualitativo, las técnicas utilizadas fueron la entrevista, la ficha de observación, y el análisis documental, obteniendo como resultado que dentro de la entidad se presentan limitaciones y desconocimiento relacionados al registro adecuado de sus operaciones, por lo que no existe una distinción entre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad versus las leyes fiscales lo que constituye una inadecuada práctica contable que influye en la presentación razonable de los Estados Financieros donde se reflejan ingresos mayores a los reales, así, recomienda mantener un registro físico y electrónico de los montos que representan ingresos diferidos a fin de facilitar su seguimiento y en caso de encontrar errores, corregirlos de manera oportuna.

En el artículo publicado por Blanco et al. (2022) titulado “la NIC 12 impuesto a las ganancias y su influencia fiscal en las empresas hoteleras”, su problemática se centra en el desconocimiento por parte de los contadores o jefes financieros de las empresas sobre el uso y reconocimiento de los impuestos diferidos de acuerdo con los casos y las condiciones permitidas en el Reglamento a la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, y en la Norma Internacional de Contabilidad 12 por su nivel de complejidad al desconocerla, por lo que planteó como objetivo principal determinar cuál es la incidencia contable y tributaria al aplicar la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias en las empresas hoteleras ubicadas en sector urbano de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, utilizando una metodología inductiva, deductiva y analítica, que, en conjunto con las técnicas e instrumentos de recolección de datos, por medio del análisis documental, observación y encuesta contribuyen en la determinación de las causas de la problemática, por lo que concluye que la aplicación de la NIC 12 y el uso de impuestos diferidos genera un cambio en las partidas que forman parte de los Estados Financieros de las empresas pertenecientes al sector hotelero lo que repercute en la presentación de información financiera confiable y oportuna.

García (2024) titula su trabajo “Estudio sobre los impuestos diferidos resultantes de la provisión de jubilación patronal. Análisis de caso de una empresa industrial en Ecuador en 2023”, donde se menciona que la empresa Industrial ABC tiene 567 empleados y registró una provisión de jubilación patronal que suma un total de \$3,733. 21, de los cuales \$1,854. 304 no es deducible a efectos fiscales. Este monto provoca una discrepancia temporal que afecta los Estados Financieros, lo que requiere la contabilización de un activo por impuesto diferido. El principal objetivo del trabajo

es investigar el tratamiento contable aplicable a los impuestos diferidos generados por la provisión de jubilación patronal, utilizando un estudio de caso en la empresa ecuatoriana Industrial ABC, para entender su impacto fiscal y contable en el año 2023. En cuanto a la metodología, se utilizó un diseño no experimental con un enfoque mixto y un alcance descriptivo. Dado que se trata de un estudio de caso, no es necesario contar con población o muestra, ya que se basa en el análisis de datos de situaciones simuladas. Se concluye que, a través del desarrollo del caso práctico, se logró establecer el tratamiento de los impuestos diferidos originados por las provisiones de jubilación patronal, utilizando párrafos como los 5, 24, 47 y 51 de la NIC 12 y reconociendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno, Ingresos de fuente ecuatoriana.

Por otro lado, en el trabajo de titulación de Borbor (2024) denominado “Impuestos diferidos generados por la revaluación de los activos de larga duración en el GAD parroquial de José Luis Tamayo, año 2023”, que abordó como problemática la deficiencia en la revaluación de los bienes de larga duración en la mencionada institución, estableciendo como objetivo general analizar los impuestos diferidos en los elementos de propiedad, planta y equipo del GAD parroquial mediante de la revaluación de sus activos con el fin de evaluar a futuro las pérdidas o créditos fiscales, para la metodología se aplicó un enfoque mixto con alcance descriptivo de carácter no experimental, aplicando métodos bibliográficos-descriptivos, con una población finita, teniendo como conclusión, el calculo de activos y pasivos por impuestos diferidos derivados de la revaluación de los bienes de larga duración, es una clave para reflejar el impacto fiscal que surge por las diferencias temporarias generadas por la revalorización de dichos activos mencionados anteriormente, permitiendo proyectar futuras obligaciones fiscales relacionada con los activos fijos.

De la misma forma, Balseca (2021) menciona en su estudio titulado "El método del pasivo basado en el balance para la determinación de los impuestos diferidos" que la cuestión principal de su análisis se centra en la dificultad que implica la implementación contable de la NIC 12. Esta norma es fundamental para el adecuado manejo contable y fiscal del impuesto sobre las ganancias en las entidades. El objetivo que se propone es describir cómo se debe tratar contablemente el impuesto a las ganancias. Se señala que, al momento de su registro, existe una incertidumbre sobre cómo llevar a cabo el reconocimiento presente y futuro para la posible recuperación

de los activos o pasivos que se reflejan en los libros. Este estudio se llevó a cabo con un enfoque cualitativo y un alcance descriptivo, y se fundamentó en una metodología deductiva que permitió identificar de manera general el tratamiento de los impuestos diferidos. Se mantuvo una línea de investigación apoyada en una revisión bibliográfica, lo que llevó a la conclusión de que, mediante una correcta interpretación de la NIC 12, se ha logrado caracterizar la aplicación del método del pasivo en el balance y la determinación de los impuestos diferidos en función de la legislación fiscal. Dicha normativa establece directrices que se deben seguir, donde los gastos pueden llegar a ser deducibles y recuperables en el futuro, o estar sujetos a imposición, los cuales, al final del periodo, deben ser saldados.

Desarrollo de teorías y conceptos

Impuestos diferidos

De acuerdo al criterio de Piniagua (2024) menciona que los impuestos diferidos representan el importe que se espera recuperar a futuro o el valor a pagar que se generan por las diferencias presentadas entre la base fiscal y la base contable de los activos y pasivos de las empresas, los cuales deben ser reconocidos en los Estados Financieros.

Para entender más a profundidad los impuestos diferidos, Pérez y Fol (2022) expresan que su determinación es fundamental, debido a que estos se originan por las diferencias entre la parte contable y la parte tributaria en relación con los ingresos, costos y gastos que se generan. Dichas situaciones generan activos o pasivos que se registran en los Estados Financieros de las empresas y que, en última instancia, pueden resultar en un impuesto a pagar.

Al mismo tiempo, Juca (2019) nos dice que para la aplicación de impuestos diferidos deben determinar las variaciones entre los saldos del Estado de Situación Financiera según criterios fiscales y financieros. Para concluir cuáles son las diferencias temporarias imponibles o deducibles y una vez que obtenidas estas deben ser multiplicadas por la tasa impositiva aprobada el momento de su reconocimiento.

Asimismo Medina (2018) menciona que existen ciertos casos que el organismo recaudador reconoce como impuesto diferido y pueden ser deducidos para efectos fiscales en Ecuador, es por ello que se aplica la NIC 12 para estipular el tratamiento

contable del impuesto a las ganancias y calcular ese impuesto se deben trabajar las diferencias temporales en la conciliación tributaria.

NIC 12. Según Choque y Enciso (2022) el alcance de la NIC 12 se refleja en el reconocimiento de los impuestos diferidos, que se generan por las diferencias presentadas en la parte contable y fiscal; y para ello existe una carga fiscal definida, debido a que muchas empresas han omitido el pago de impuesto o se ha pagado en exceso en el periodo fiscal por el desconocimiento de la normativa.

En cuanto a su finalidad, estas diferencias que surgen en la conciliación entre las bases financieras y tributarias debido a la aplicación de normativas específicas, requieren un tratamiento contable particular al cierre del período financiero de las empresas, este proceso es fundamental para la elaboración precisa de las declaraciones de impuesto a la renta, lo que resalta la importancia de la NIC 12 para el cálculo y reconocimiento de los impuestos diferidos (Chavarro et al., 2019, p. 3).

Por otro lado Casaverde y Yañez (2024) comentan que la NIC 12 tiene como objetivo establecer la contabilización de los impuestos a las ganancias de manera razonable, en función con la normativa tributaria regulando el gasto por el impuesto corriente y el gasto por el impuesto diferido generado.

Contabilidad financiera y contabilidad fiscal. Zambrano (2016) expresa que ambas disciplinas se encuentran regidas por leyes de ámbitos diferentes, por lo tanto en la contabilidad financiera la Superintendencia de Compañías basa su control a través del cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera mientras que en la contabilidad fiscal se rige bajo el control tributario del Servicio de Rentas Internas, basándose en leyes y normas tributarias.

Reconocimiento del impuesto diferido. Prince y Yrrazabal (2019) menciona que al emplear la NIC 12, las empresas pueden llevar a cabo la comprobación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y determinar aquellas partidas que las generen, y en caso de presentarse se procede a realizar los respectivos ajustes por las diferencias que se determinaron.

Activos y pasivos por impuestos diferidos. Medina (2018) define que la evaluación de los activos y pasivos por impuestos diferidos se originan por las consecuencias fiscales que se generan por medio del ajuste tributario, en las que la

entidad espera recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos presentados en los Estados Financieros.

De igual modo, Borbor (2024) explica que un activo por impuesto diferido simboliza una diferencia entre la contabilidad interna de la empresa y los impuestos a pagar determinados por la parte tributaria, en cambio un pasivo por impuesto diferido es un impuesto registrado en el Estado de Situación Financiera que implica un compromiso a largo plazo, pero no se debe liquidar hasta que se genere una declaración fiscal.

Adicionalmente, (Chavarro et al., 2019) mencionan que, la contabilización de los activos y pasivos por impuesto diferido es de gran importancia para que las empresas reconozcan las consecuencias fiscales actuales y futuras, por lo tanto, se debe distinguir entre el impuesto corriente y diferido que se va a registrar en los Estados Financieros.

Estimaciones contables bajo NIIF. (Varón, 2019) Las estimaciones contables bajo NIIF se basan en los cálculos que se realizan para determinar el reconocimiento contable de ciertas transacciones; se utilizan cuando no hay certeza absoluta sobre el valor final, siendo un claro ejemplo el cálculo del impuesto a la renta diferido.

Diferencia temporaria deducible y diferencia temporaria imponible. Las diferencias temporarias son, fundamentalmente, las variaciones que surgen entre la renta líquida fiscal y la utilidad contable las cuales se originan en el periodo actual y se revierten en ejercicios futuros. Dentro de estas, se distinguen dos tipos: las deducibles, que representan valores a restar para determinar la ganancia o pérdida fiscal en períodos futuros; y las imponibles, que corresponden a diferencias que afectarán períodos futuros cuando el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado (García J. , 2017, p. 6).

Crédito tributario, pasivo tributario. Prince y Yrrazabal (2019) describen que los créditos tributarios se deben reconocer como un activo por impuesto diferido siempre que se puedan compensar con las utilidades fiscales posteriores de las empresas, mientras que los pasivos tributarios son el pago que se debe cumplir por las obligaciones tributarias contraídas.

Reconocimiento en los Estados Financieros. Pérez y Fol (2022) expresan que la falta de reconocimiento de los pasivos y activos por impuestos diferidos se categoriza como un error contable significativo, siempre y cuando la empresa esté obligada a realizar dicho registro. Esta omisión no solo transgrede los principios de contabilidad como la NIC 12, sino que además distorsiona el reflejo de la situación financiera y los resultados de la empresa.

Ayala y Villanueva (2019) el reconocimiento de las obligaciones tributarias en los Estados Financieros mediante la aplicación de la Norma Internacionales de Contabilidad 12 genera un impacto en las cuentas que presentaron un impuesto diferido lo que cambia su declaración de impuesto a la renta.

De la misma forma, Pinza et al. (2020) dan a conocer que la aplicación de la NIC 12 es muy significativa por lo que se da el reconocimiento en los Estados Financieros de las empresas, ya que estas generan gastos e ingresos en sus operaciones correspondientes al periodo que serán reconocidos, sin embargo se siguen dando casos en los que no se aplica al cierre del ejercicio contable la NIC 12, lo que provoca que se pague en exceso o se dejen de pagar impuestos.

Gasto por impuesto a las ganancias. Juca (2019) expresa que la NIC 12 implica tener un conocimiento total sobre la norma internacional que permite la interpretación y, a su vez, la adecuada aplicación de sus efectos y de esta forma tener un cálculo exacto y correcto para reconocer el gasto por impuesto a las ganancias en los Estados Financieros.

Utilidad/pérdida neta. Ayala y Villanueva (2019) mencionan que la ganancia o pérdida de un periodo es calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la base fiscal, determinando los impuestos a pagar o a recuperar, por lo que se tienen presentes los ingresos y gastos imposables y deducibles para el tratamiento fiscal y para determinar los gastos o ingresos temporales o permanentes.

Fundamentos legales

Referente al fundamento legal, el presente trabajo de titulación se basa en la normativa vigente relacionada con la aplicación de la NIC 12 para efecto del reconocimiento de los activos y pasivos por impuesto diferidos.

Según Dirección Nacional Jurídica (2023) bajo el Reglamento para la aplicación de la Ley De Régimen Tributario Interno en el Art. 28 establece:

Impuestos diferidos.- (Agregado por el Art. 10 del D.E. 539, R.O. 407-3S, 31 XII-2014; y, Reformado por el núm. 10 del Art. 1 del D.E. 476, R.O. 312-S, 24-VIII-2018; y por el núm. 11 del Art.11 del D.E. 617, R.O. 392-S, 20-XII-2018).- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

1.(Reformado por el núm. 11, lit a) del Art. 11 del D.E. 617, R.O. 392-S, 20-XII-2018).- Las pérdidas por deterioro producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta baja o autoconsumo del inventario. (pp. 46-47)

2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente. (p. 47)

3. (Sustituido por el núm. 1 del Art. 5 del D.E. 580, R.O. 448, 28-II-2015; y por el núm. 11, lit b) del Art. 11 del D.E. 617, R.O. 392-S, 20-XII-2018).- La depreciación correspondiente al valor activado y actualización financiera de la provisión por concepto de desmantelamiento y otros costos posteriores asociados, conforme la normativa contable pertinente, serán considerados como no deducibles en el periodo en el que se registren

contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se desprendan los recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión por desmantelamiento y hasta por el monto efectivamente pagado, en los casos que exista la obligación contractual o legal para hacerlo. (p. 47)

4. (Reformado por el núm. 11, lit c) del Art. 11 del D.E. 617, R.O. 392-S, 20-XII-2018).- El valor del deterioro de propiedades planta y equipo y otros activos no corrientes que sean utilizados por el contribuyente, será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo se produzca la reversión del deterioro o a la finalización de su vida útil. (p. 47)

5. (Reformado por el núm. 10 del Art. 1 del D.E. 476, R.O. 312-S, 24-VIII-2018; y Sustituido por el núm. 11, lit d) del Art. 11 del D.E. 617, R.O. 392-S, 20-XII-2018; y, reformado por el Art. 5 del D.E. 586, R.O. 186-3S, 10-XI-2022).- Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables y desmantelamiento, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado. En el caso de entidades no financieras, el valor por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables, que excedan los límites de deducción previstos en la ley y este Reglamento, serán no deducibles en el período que se registren contablemente. Se determinará este excedente como impuesto diferido, el cual deberá ser utilizado en el ejercicio fiscal en el cual se cumplan los plazos y condiciones previstos para la eliminación de las cuentas incobrables, conforme a este Reglamento, o cuando se produzca la venta del activo financiero. (p. 47)

6. (Sustituido por el núm. 2 del Art. 5 del D.E. 580, R.O. 448, 28-II-2015).- Las ganancias Pág. 47 de 218 o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta, no serán sujetos de impuesto a

la renta en el periodo en el que se el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado una ganancia, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta. (pp. 47-48)

7.(Reformado por el núm. 11, lit e) del Art. 11 del D.E. 617, R.O. 392-S, 20-XII-2018). Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, calculados con cambios en resultados, durante su período de transformación biológica, deberán ser considerados en conciliación tributaria, como costos atribuibles a ingresos no sujetos de impuesto a la renta, inclusive el pago correspondiente a la participación trabajadores; adicionalmente éstos conceptos no deberán ser considerados como gastos atribuibles para generar ingresos exentos y en cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos. En el período fiscal en el que se produzca la venta o disposición del activo biológico, se efectuará la liquidación del impuesto a la renta, para lo cual se deberán considerar los ingresos atribuibles al reconocimiento y medición de activos biológicos y aquellos relacionados con la venta o disposición del activo y los costos reales acumulados imputables a dicha operación, así como la participación laboral atribuible y pagada a la fecha de la operación, para efectos de la determinación de la base imponible. (p. 48)

En el caso de activos biológicos, que se midan bajo el modelo de costo conforme la técnica contable, será deducible la correspondiente depreciación más los costos y gastos directamente atribuibles a la transformación biológica del activo, cuando éstos sean aptos para su cosecha o recolección, durante su vida útil. Para efectos de la aplicación de lo establecido en el presente numeral, el Servicio de Rentas Internas podrá emitir la correspondiente resolución. (p. 48)

8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos

anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y este Reglamento. (p. 48)

10.(Agregado por el Art. 2 del D.E. 844, R.O. 647-S, 11-XII-2015).- En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos, siempre y cuando las fórmulas de amortización previstas para fines tributarios no sean compatibles con la técnica contable, el valor de la amortización de inversiones tangibles o intangibles registrado bajo la técnica contable que exceda al valor de la amortización tributaria de esas inversiones será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado, respetando las referidas fórmulas, durante los periodos en los cuales la amortización contable sea inferior a la amortización Pág. 48 de 218 tributaria, según los términos establecidos en la Ley y en este Reglamento. (p. 48)

11. Las provisiones para atender los pagos de desahucio y de pensiones jubilares patronales que cumplan lo dispuesto en el número 13 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno serán deducibles únicamente en el periodo fiscal en el que se registren y no se reconocerá por este concepto ningún impuesto diferido. (p. 48)

Las provisiones para atender los pagos de pensiones jubilares patronales que se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo con el mismo empleador, pero que incumplan lo dispuesto en el literal b. del número 13 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no serán deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno. (p. 48)

12.(Agregado por el núm. 11, lit f) del Art. 11 del D.E. 617, R.O. 392-S, 20-XII-2018). -Por el reconocimiento y medición de los ingresos, costos y gastos provenientes de contratos de construcción, cuyas condiciones

contractuales establezcan procesos de fiscalización sobre planillas de avance de obra, de conformidad con la normativa contable pertinente. En el caso de los contratos de construcción que no establezcan procesos de fiscalización, los ingresos, costos y gastos deberán ser declarados y tributados en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de emisión de las facturas correspondientes. (p. 49)

13. (Agregado por el núm. 2 del Art. 14 del D.E. 1114, R.O. 260-2S, 04-VIII-2020). - Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados en un contrato y los cargos en el Estado de Resultados que de conformidad con la técnica contable deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso. Se reconocerá este impuesto diferido siempre y cuando se cumpla con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en la normativa contable para el reconocimiento y clasificación de un derecho de uso, así como por la esencia de la transacción. (p. 49)

14. (Agregado por el núm. 2 del Art. 5 del D.E. 586, R.O. 186-3S, 10-XI-2022). - La diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad de dicha depreciación, conforme lo establecido en el presente Reglamento, deberá ser considerada como no deducible. Sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual deberá ser utilizado a partir del período fiscal siguiente al que finalice la vida útil establecida financieramente. El uso de dicho impuesto diferido deberá ser distribuido de manera uniforme durante los años restantes de vida útil del bien, conforme lo establecido en el presente Reglamento. (p. 49)

El Comité de Normas Internacionales de contabilidad (2019), correspondiente a la NIC 12 impuesto a las ganancias a partir del párrafo 15 reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos establece que:

Diferencias temporarias imponibles

15 Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

(a) el reconocimiento inicial de una plusvalía; o

(b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (i) no sea una combinación de negocios; y
- (ii) en el momento de la transacción, no afecte ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas en el párrafo 39, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos. (p. 10)

16 Todo reconocimiento de un activo lleva inherente la suposición de recuperar su importe en libros, en forma de beneficios económicos, que la entidad recibirá en periodos futuros. Cuando el valor en libros del activo exceda a su base fiscal, los beneficios económicos imponibles excederá la base fiscal deducible de ese activo. Esta diferencia será una diferencia temporaria imponible, y la obligación de pagar los correspondientes impuestos en futuros periodos será un pasivo por impuestos diferidos. A medida que la entidad recupere el valor contable del activo, la diferencia temporaria imponible irá revirtiendo y, por tanto, la entidad tendrá una ganancia imponible. Esto hace probable que los beneficios económicos salgan de la entidad en forma de pagos de impuestos. Por lo anterior, esta Norma exige el reconocimiento de todos los pasivos por impuestos diferidos, salvo en determinadas circunstancias que se describen en los párrafos 15 y 39. (p. 10)

17 Ciertas diferencias temporarias surgen cuando los gastos o los ingresos se registran contablemente en un periodo, mientras que se computan fiscalmente en otro. Tales variaciones mencionadas son conocidas también con el nombre de diferencias temporales. A continuación, se mencionan ejemplos de esta naturaleza, que constituyen diferencias temporarias imponibles y que por tanto dan lugar a pasivos por impuestos diferidos:

- (a) ingresos por actividades ordinarias por intereses, que se incluyen en la ganancia contable en proporción al tiempo transcurrido, pero pueden, en algunos regímenes fiscales, ser computados fiscalmente en el momento en que se cobran. La base fiscal de cualquier cuenta por cobrar reconocida en el Estado de Situación Financiera procedente de tales ingresos de actividades ordinarias es cero, puesto que los ingresos por

actividades ordinarias correspondientes no afectarán a la ganancia fiscal hasta que sean cobrados;

- (b) la depreciación utilizada para determinar la ganancia (pérdida) fiscal puede ser diferente que la calculada para efectos contables. La diferencia temporaria es la diferencia entre el importe en libros del activo y su base fiscal, que será igual al costo original menos todas las deducciones respecto del citado activo que hayan sido permitidas por las normas fiscales, para determinar la ganancia fiscal del período actual y de los anteriores. En estas condiciones surgirá una diferencia temporaria imponible, que producirá un pasivo por impuestos diferidos, cuando la depreciación a efectos fiscales sea acelerada (si la depreciación fiscal es menor que la registrada contablemente, surgirá una diferencia temporaria deducible, que producirá un activo por impuestos diferidos);
- (c) los costos de desarrollo pueden ser objeto de capitalización y amortización en periodos posteriores, a efectos de determinar la ganancia contable, pero deducidos fiscalmente en el periodo en que se hayan producido. Estos costos de desarrollo capitalizados tienen una base fiscal igual a cero, puesto que ya han sido completamente deducidos de la ganancia fiscal. La diferencia temporaria es la que resulta de restar el importe en libros de los costos de desarrollo y su base fiscal nula. (p. 11)

18 Las diferencias temporarias surgen también cuando:

- (a) los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios se reconocen por sus valores razonables de acuerdo con la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, pero no se realizan ajustes equivalentes a efectos fiscales (véase el párrafo 19);
- (b) se revalúan los activos, pero no se realiza un ajuste similar a efectos fiscales (véase el párrafo 20);
- (c) surge una plusvalía en una combinación de negocios (véase el párrafo párrafo 21);
- (d) la base fiscal de un activo o un pasivo, en el momento de ser reconocido por primera vez, difiere de su importe en libros inicial, por ejemplo cuando una entidad se beneficia de subvenciones gubernamentales no

- imponibles relativas a activos (véanse los párrafos 22 y 33); o
- (e) el importe en libros de las inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o el de la participación en acuerdos conjuntos, difiere de la base fiscal de estas mismas partidas (véanse los párrafos 38 a 45). (p. 12)

Reconocimiento inicial de un activo o pasivo

22 en el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo puede surgir una diferencia temporaria, si, por ejemplo, una parte o la totalidad del costo de un activo no es deducible a efectos fiscales. El método de contabilización de esta diferencia temporaria dependerá de la naturaleza de la transacción que haya llevado al reconocimiento inicial del activo o del pasivo:

- (a) en una combinación de negocios, una entidad reconocerá cualquier pasivo o activo por impuestos diferidos y esto afecta al importe con que se reconoce la plusvalía o la ganancia por una compra en condiciones muy ventajosas (véase el párrafo 19);
- (b) si la transacción afecta a la ganancia contable o a la ganancia fiscal, una entidad reconocerá cualquier pasivo o activo por impuestos diferidos, y reconocerá el correspondiente ingreso o gasto por impuesto diferido, en el resultado del periodo (véase el párrafo 59);
- (c) si la transacción no es una combinación de negocios, y no afecta ni a la ganancia contable ni a la fiscal, la entidad podría reconocer el correspondiente activo o pasivo por impuestos diferidos, siempre que no se diese la exención a la que se refieren los párrafos 15 y 24, y ajustar por tanto el importe en libros del activo o del pasivo por el mismo importe. Tales ajustes podrían volver menos transparentes los Estados Financieros. Por lo tanto, esta Norma no permite a las entidades reconocer el mencionado activo o pasivo por impuestos diferidos, ya sea en el momento del registro inicial o posteriormente (véase el ejemplo que ilustra este párrafo). Además, las entidades no reconocerán tampoco, a medida que el activo se deprecie, los cambios subsiguientes en el activo o el pasivo por impuestos diferidos que no se haya registrado inicialmente. (p. 14)

Diferencias temporarias deducibles

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) no sea una combinación de negocios;
- (b) y en el momento de la transacción, no afecte ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal. (p. 15)

No obstante, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 44, para las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en acuerdos conjuntos.

25 detrás del reconocimiento de cualquier pasivo, está inherente la expectativa de que la cantidad correspondiente será liquidada, en futuros periodos, por medio de una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos. Cuando tales recursos salgan efectivamente de la entidad, una parte o la totalidad de sus importes pueden ser deducibles para la determinación de la ganancia fiscal, en periodos posteriores al del reconocimiento del pasivo. En estos casos se producirá una diferencia temporaria entre el importe en libros del citado pasivo y su base fiscal. Por consiguiente, aparecerá un activo por impuestos diferidos, respecto a los impuestos sobre las ganancias que se recuperarán en periodos posteriores, cuando sea posible la deducción del pasivo para determinar la ganancia fiscal. De forma similar, si el importe en libros de un activo es menor que su base fiscal, la diferencia entre ambos importes dará lugar a un activo por impuestos diferidos respecto a los impuestos sobre las ganancias que se recuperarán en periodos posteriores. (p. 16)

Medición

46 Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa. (p. 24)

47 Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas impositivas que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente terminado el proceso de aprobación. (p. 24)

48 Los activos y pasivos por impuestos, ya sean corrientes o diferidos, se miden usualmente empleando las tasas y leyes fiscales que han sido aprobadas. No obstante, en algunas jurisdicciones los anuncios de tasas (y leyes fiscales) por parte del gobierno tienen, en esencia, el mismo efecto que su aprobación, que puede seguir al anuncio por un período de varios meses. En tales circunstancias, los activos y pasivos impositivos se miden utilizando las tasas fiscales anunciadas (y leyes fiscales). (p. 24)

49 En los casos en que se apliquen diferentes tasas impositivas según los niveles de ganancia fiscal, los activos y pasivos por impuestos diferidos se medirán utilizando las tasas promedio que se espere aplicar, a la ganancia o a la pérdida fiscal, en los periodos en los que se espere que vayan a revertir las correspondientes diferencias temporarias. (p. 24)

51 La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos. (p. 24)

Así mismo, se toma lo expuesto por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (2019), correspondiente a la NIC 2 para la medición del inventario a partir del párrafo 9, estableciendo que:

Medición de los inventarios

9. Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor. (p. 6)

Costo de los inventarios

10. Comprenderá todos los costos derivados de su adquisición, transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales. (p. 6)

Costos de adquisición

11. Abarca el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), transporte, manejo y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de mercaderías, materiales y servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición. (p. 6)

Costos de transformación

12. Comprenderán aquellos que estén directamente relacionados con las unidades de producción, tales como la mano de obra directa. También comprenderán una distribución sistemática de los costos indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos fijos de producción los que permanecen relativamente constantes, tales como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica y los activos por derecho de uso utilizados en el proceso de producción, así como el costo de gestión y administración de la planta. Son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta... (p. 7)

Otros costos

15. Se incluirán en el costo de los inventarios, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales.

16. Son ejemplos de costos excluidos del costo de los inventarios, reconocidos como gastos del periodo en el que se incurren, los siguientes:

- (a) los importes anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción.
- (b) los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior.
- (c) los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales.
- (d) los costos de venta. (p. 8)

Técnicas de medición de costos

21. Existe el método del costo estándar o el método de los minoristas, podrán ser utilizadas por conveniencia siempre que el resultado de su aplicación se aproxime al costo. Los costos estándares tendrán en cuenta los niveles normales de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. (p. 8)

22. El método de los minoristas se utiliza a menudo, en el sector comercial al por menor para la medición de inventarios cuando hay un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable usar otros métodos de cálculo de costos. Cuando se emplea este método, el costo de los inventarios se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto. El porcentaje aplicado tendrá en cuenta la parte de los inventarios que se han marcado por debajo de su precio de venta original. A menudo se utiliza un porcentaje promedio para cada sección o departamento comercial. (p. 9)

Fórmulas de cálculo del costo

23. El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determinará a través de la identificación específica de sus costos individuales. (p. 9)

24. La identificación específica significa que cada tipo de costo concreto se distribuye entre ciertas partidas identificadas dentro de los inventarios. Este es el tratamiento adecuado para los productos que se segregan para un proyecto específico, con independencia de que hayan sido comprados o producidos. Sin embargo, la identificación específica de costos resultará inadecuada cuando, en los inventarios, haya un gran número de productos que sean habitualmente intercambiables. En estas circunstancias, el método para seleccionar qué productos individuales van a permanecer en la existencia final, podría ser usado para obtener efectos predeterminados en el resultado del periodo. (p. 9)

25. El costo de los inventarios, distintos de los tratados en el párrafo 23, se asignará utilizando los métodos de primera entrada primera salida FIFO o costo promedio ponderado. Una entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo distintas. (p. 9)

26. Por ejemplo, dentro de la misma entidad, los inventarios utilizados en un segmento de operación pueden tener un uso diferente del que se da al mismo tipo de inventarios, en otro segmento de operación. Sin perjuicio de lo anterior, la diferencia en la ubicación geográfica de los inventarios (o en las reglas fiscales correspondientes) no es, por sí misma, motivo suficiente para justificar el uso de fórmulas de costo diferentes. (p. 9)

27. La fórmula FIFO asume que los productos en inventarios comprados o producidos antes serán vendidos en primer lugar y, consecuentemente, que los productos que queden en la existencia final serán los producidos o comprados más recientemente. Si se utiliza el método o fórmula del costo promedio ponderado, el costo de cada unidad de producto se determinará a partir del promedio ponderado del costo de los artículos similares, poseídos al principio del periodo, y del costo de los mismos artículos comprados o producidos durante el periodo. El promedio puede calcularse periódicamente o después de recibir cada envío adicional, dependiendo de las circunstancias de la entidad. (p. 9)

Valor neto realizable

28. El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que estén dañados, si han devenido parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado. La práctica de rebajar el saldo, hasta que el costo sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no deben registrarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso. (p. 9)

29. Generalmente, la rebaja hasta alcanzar el valor neto realizable, se calcula para cada partida de los inventarios. En algunas circunstancias, sin embargo, puede resultar apropiado agrupar partidas similares o relacionadas. Este puede ser el caso de las partidas de inventarios relacionados con la misma línea de productos, que tienen propósitos o usos finales similares, se producen y venden en la misma área geográfica y no pueden ser, por razones prácticas, evaluados separadamente de otras partidas de la misma línea. No es apropiado realizar las rebajas a partir de partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios, por ejemplo, sobre la totalidad de los productos terminados, o sobre todos los inventarios en un segmento de operación determinado. (p. 9)

30. Las estimaciones del valor neto realizable se basarán en la información más fiable de que se disponga, al momento de hacerlas, acerca del importe por el que se espera realizar los inventarios. Estas estimaciones tendrán en consideración las fluctuaciones de precios o costos relacionados directamente con los hechos posteriores al cierre, en la medida que esos hechos confirmen condiciones existentes al final del periodo. (p. 10)

31. Al hacer las estimaciones del valor neto realizable, se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los inventarios. Por ejemplo, el valor neto realizable del importe de inventarios que se tienen para cumplir con los contratos de venta, o de prestación de servicios, se basa en el precio que figura en el contrato. Si los contratos de ventas son por una cantidad inferior a la reflejada en inventarios, el valor neto realizable del exceso se determina sobre la base de los precios generales de venta. Pueden aparecer

provisiones o pasivos contingentes por contratos de venta firmes que excedan las cantidades de productos en existencia, o bien de productos que vayan a obtenerse por contratos de compra firmes. Estas provisiones o pasivos contingentes se tratarán contablemente de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. (p. 10)

32. No se rebajarán las materias primas y otros suministros, mantenidos para su uso en la producción de inventarios, para situar su importe en libros por debajo del costo, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos al costo o por encima del mismo. Sin embargo, cuando una reducción en el precio de las materias primas indique que el costo de los productos terminados excederá a su valor neto realizable, se rebajará su importe en libros hasta cubrir esa diferencia. En estas circunstancias, el costo de reposición de las materias primas puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable. (p. 10)

33. Se realizará una nueva evaluación del valor neto realizable en cada periodo posterior. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja del inventario hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe de la misma, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto realizable revisado. (p. 10)

Capítulo II. Metodología

Diseño de la Investigación

Este proyecto planteó un enfoque mixto, cuantitativo, el cual representa un conjunto de procesos secuencial y probatorio para explicar y predecir los fenómenos investigados, buscando regularidades y relaciones causales entre los elementos, lo que permitió identificar los requerimientos para la determinación de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en la empresa comercial BBB mediante la aplicación de la NIC 12, y, a su vez la recolección de datos numéricos para determinar el efecto en los Estados Financieros por el reconocimiento de los impuestos diferidos que se obtuvieron en el caso de estudio. Adicionalmente, se consideró cualitativo debido a que el análisis se basó en referencia a las disposiciones planteadas para los impuestos diferidos en base a lo dispuesto en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, además de la Norma Internacional de Contabilidad 12, además de libros y artículos que se centran en el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos.

Así mismo, se fundamentó en un alcance descriptivo que detalló de manera clara los procesos contables que se aplicaron en el caso de estudio simulado en la empresa comercial BBB. Gracias a lo cual se logró determinar los impuestos diferidos bajo la normativa tributaria y contable y sus efectos en la información financiera.

En lo que corresponde al carácter del trabajo investigativo, se utilizó un diseño no experimental porque se trató de un caso de estudio para la determinación de los impuestos diferidos, sin la manipulación de la variable de la investigación, debido a que los datos obtenidos son de un ejercicio práctico simulado, que se enfoca en la aplicación de la NIC 12 para la determinación de los activos o pasivos por impuesto diferido generados en la empresa comercial.

Métodos de la Investigación

Este estudio se centró en el método deductivo debido que es un proceso para la obtención de conocimiento a partir de principios generales, por lo que, se consideró la recolección de información de distintas fuentes académicas para el desarrollo del caso práctico simulado, mediante de la aplicación de normas tributarias y contables en la empresa comercial BBB lo que permitió obtener el adecuado tratamiento de los impuestos diferidos.

En lo que corresponde al método analítico, se lo aplicó porque es un procedimiento que descompone un todo en sus elementos y, por tanto, va de lo general a lo específico, lo que permite determinar la causa – efecto, lo que permitió evidenciar la aplicación de la NIC 12 a través de un caso de estudio simulado con el fin de analizar el efecto de esta normativa en la empresa comercial BBB.

Tipo de investigación

Reforzando la investigación, se detalla que se implementó el tipo de investigación documental, debido a que se centra en la obtención de información a través de informes, normas, conceptos y libros, con el fin de comprender el tratamiento contable de los impuestos diferidos bajo la aplicación de la NIC 12.

Caso de estudio

Al tratarse de un caso de estudio simulado no requiere de población, ni muestra. Se justifica mediante la comprensión de las teorías estudiadas, además, de tomar como base las leyes tributarias y normas contables vigentes, asimismo, se utilizó información extraída de Estados de Situación Financiera para su aplicación en el caso de estudio práctico de la empresa comercial BBB.

Este ejercicio contable se enfocó en el deterioro por el ajuste de valor neto de realización, que en el período en que se contabiliza no son deducibles, sin embargo se determina un impuesto diferido, el cual puede ser utilizado cuando se realice la venta, baja o autoconsumo del inventario, por lo que se aplicó el método del pasivo basado en el balance, que comprende comparar el valor contable en libros de la empresa con la base fiscal, logrando identificar si existe una diferencia temporaria, la cual, al comparar el valor en libro, reflejó ser inferior a la base fiscal, resultando en el reconocimiento de un activo por impuesto diferido, por consiguiente, se aplicó la tasa porcentual del 25 % que se encuentra actualmente vigente, por otro lado, no se registraron pasivos por impuestos diferidos debido a que la empresa es de tipo comercial, y dado que los pasivos por impuestos diferidos se generan principalmente en empresas de servicios. El enfoque de este caso de estudio resalta la implementación de la NIC 12, la relevancia del manejo contable y el uso correcto de las cuentas, ya que es fundamental para llevar a cabo la práctica y realizar el análisis de los impuestos diferidos que se originan en la entidad comercial.

Recolección y procesamiento de datos

Este trabajo de integración curricular se caracterizó por ser un caso de estudio que no requiere de población, ni muestra, puesto que, se basó en el análisis de datos de casos simulados, sin embargo, este estudio adicionó como instrumento dos entrevistas para obtener información personalizada y opiniones sobre el conocimiento de los impuestos diferidos, dirigidas a dos contadoras con experiencia laboral, siendo de gran aporte sus criterios sobre el tema estudiado.

En cada entrevista se consideraron 6 preguntas, sumando un total de 12 interrogantes, que estaban relacionadas con las dimensiones establecidas, con el objetivo de entender cómo se interpreta y aplica la NIC 12 en el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, así como la opinión que tienen los expertos sobre este asunto investigado.

Una vez terminado el proceso de recolección de datos, se examinó la información obtenida de las entrevistas. Posterior a esto, se utilizó el programa Microsoft Excel para realizar los respectivos cálculos que facilitaron el desarrollo del caso práctico y así continuar con el análisis respectivo de los resultados obtenidos, logrando presentar recomendaciones sobre el reconocimiento de los impuestos diferidos bajo la aplicación de la NIC 12 en la empresa comercial BBB.

Capítulo III. Resultados y Discusión

Planteamiento de caso de estudio

El presente ejercicio contable se centra en el deterioro por el ajuste de valor neto de realización, mediante lo dispuesto en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, determinándose que no son deducibles en el lapso que se contabilizan; sin embargo se reconoce un impuesto diferido, que puede ser aplicado cuando se realice la venta, baja o autoconsumo del inventario; en este caso simulado se aplicó el método del pasivo basado en el balance, el cual implica comparar el valor contable en libros con la base fiscal, logrando identificar si existe una diferencia temporaria. Para un mejor entendimiento, se detallan las siguientes tablas:

Tabla 1

Activo por impuesto diferido

Cuenta de Activo	Base contable	<	Base fiscal	=	Diferencia temporaria deducible	→	Activo por impuesto diferido
------------------	---------------	---	-------------	---	---------------------------------	---	------------------------------

Cuando una cuenta de activo presenta una base contable menor que la base fiscal, resulta en una diferencia temporaria deducible, por lo que se genera un activo por impuestos diferidos.

Tabla 2

Pasivo por impuesto diferido

Cuenta de Activo	Base contable	>	Base fiscal	=	Diferencia temporaria imponible	→	Pasivo por impuesto diferido
------------------	---------------	---	-------------	---	---------------------------------	---	------------------------------

En el caso que el activo manifieste su base contable superior a la parte tributaria genera una diferencia temporaria imponible, por lo que se registra un pasivo por impuestos diferidos.

Tabla 3*Activo por impuesto diferido*

Cuenta de Pasivo	Base contable	>	Base fiscal	=	Diferencia temporaria deducible	→	Activo por impuesto diferido
------------------	---------------	---	-------------	---	---------------------------------	---	------------------------------

Independientemente de que se trate de una cuenta de pasivo, si su base contable es mayor a la base fiscal, se contabiliza como un activo por impuestos diferidos, debido a que surge una diferencia temporaria deducible.

Tabla 4*Pasivo por impuesto diferido*

Cuenta de Pasivo	Base contable	<	Base fiscal	=	Diferencia temporaria imponible	→	Pasivo por impuesto diferido
------------------	---------------	---	-------------	---	---------------------------------	---	------------------------------

Al generarse una diferencia temporaria imponible debido a la inferioridad de la base fiscal se registra un pasivo por impuesto diferido.

Bajo la información presentada se determina que cuando se generan activos por impuestos diferidos que al ser diferencias temporarias deducibles se logran recuperar en el futuro, por consiguiente, cuando se da como resultado los pasivos por impuestos diferidos, generan diferencias temporarias imponibles que en periodos futuros se deben liquidar o pagar.

Situación actual

Durante el año 2024, la empresa BBB adquirió a crédito 290 televisores a un costo de \$340 cada uno. En los gastos adicionales se detallan \$850 por transporte, \$270 por seguro y \$1000 por impuestos, de los cuales \$175 son recuperables. Al momento de la compra, se determinó que el precio de venta al público de cada televisor es de \$510. Sin embargo, al finalizar el año, la estimación del precio de venta se bajó a \$360. Se paga una comisión del 8% del precio de venta a los vendedores. Para el año 2025, la empresa vendió todos los televisores por \$360 cada uno.

Para determinar el costo de adquisición con base en la norma NIC 2, abarca el precio de compra, además de los costos por aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), así como también los costos de transporte, seguro y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de la mercadería.

Tabla 1

Costo del inventario

Descripción	
Precio de compra (290 unid x 340)	98.600.00
Gasto de transporte	850.00
Gasto de seguro	270.00
Impuestos	1.000.00
(-) impuesto recuperable	175.00
Costo total	100.545.00

El valor \$175.00 se deduce porque corresponden a los impuestos recuperables, por lo que no debe incluirse en el costo de adquisición de la mercadería.

Para el cálculo del costo unitario, se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{costo unitario} = \frac{\text{Costo total}}{\text{Cantidad de productos}}$$

$$\text{costo unitario} = \frac{100.545.00}{290}$$

$$\text{costo unitario} = 346.71$$

Valor Neto Realizable

En el instante de la primera medición, se calculó que el valor de venta de cada televisor asciende a \$510. No se han proyectado gastos para finalizar su fabricación, sin embargo, hay gastos proyectados requeridos para llevar a cabo la venta de los televisores, específicamente una comisión del 8% que se paga a los vendedores, lo que equivale a \$40.80 (510 x 8%) por televisor. El valor neto realizable es:

$$\text{VNR} = 510.00 - 40.80$$

$$\text{VNR} = 469.20$$

Se debe medir el inventario al menor entre su costo y su valor neto realizable, según lo establecido en la NIC 2.

Por lo tanto, el valor neto realizable es de \$469.20 y el costo unitario es de \$346.71, siendo así el inventario debe registrarse contablemente al costo, es decir, a \$346.71 por unidad, lo que equivale a \$100.545.00 para las 290 unidades.

Tabla 5

Contabilización de inventario

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
01/01/2024	Inventario		100.545.00	
	Impuesto recuperable		175.00	
	Proveedores			100.720.00
P/R registro de inventario				

Al 31 de diciembre de 2024, el precio de venta de cada producto sufrió una reducción a \$360.00. No se han proyectado gastos para finalizar su fabricación, sin embargo, hay gastos proyectados requeridos para llevar a cabo la venta de los televisores, específicamente una comisión del 8% que se paga a los vendedores, lo que equivale a \$28.80 (360.00 x 8%) por producto. Al final del año, se establece que el valor neto realizable es:

$$\text{VNR} = 360.00 - 28.80$$

$$\text{VNR} = 331.20$$

Deterioro de inventario por ajuste de VNR

El valor neto realizable determinado para finales del año 2024 es de \$331.20 y el costo del inventario es de \$346.71. Por lo tanto, se debe reducir el saldo de la cuenta de inventario por un valor de \$15.1 por cada televisor, es decir, en \$4.497.90 para los 290 televisores.

Tabla 2*Contabilización de deterioro de inventario*

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
31/12/2024	Deterioro de inventario por ajuste de VNR		4.497.90	
	Deterioro acumulado de inventario por ajuste de VNR			4.497.90
P/R registro del deterioro de inventario				

Venta de los televisores

De acuerdo con el planteamiento del caso práctico, los televisores se vendieron en el año 2025, a continuación, se realiza su respectivo registro:

290 unidades

PVP año 2025: 360.00

104.400.00 (290unid x 360.00)

Tabla 6*Contabilización de ingresos por venta de inventario*

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
30/10/2025	Bancos		104.400.00	
	Ingreso por venta			104.400.00
P/R registro de ingreso por venta				

De la misma manera, al realizar la venta se debe reconocer el costo de venta.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
30/10/2025	Costo de venta		96.048.00	
	Deterioro acumulado de inventario por ajuste de VNR		4.497.90	
	Inventario			100.545.00

P/R registro del costo de venta

Como se mencionó anteriormente se paga una comisión a los vendedores. Esta comisión no forma parte de los costos de adquisición de la mercadería, pero si se debe registrar como un gasto en el periodo que se realiza la venta de los televisores.

28,80 valor de comisión por unidad

290 unidades vendidas

8.352.00 Gasto por comisión

Tabla 7

Contabilización gasto por comisión

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
30/10/2025	Gasto de comisión		8.352.00	
				Cuentas por pagar
				8.352.00
	P/R Gasto de comisión por venta			

Aplicación del impuesto diferido

Tabla 3

Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia temporaria	25%	Impuesto diferido
Inventario	100.545.00	100.545.00	-		
(-) Deterioro	4.497.90		-	4.497.90	- 1.124.48
Total	96.047.10	100.545.00	-	4.497.90	- 1.124.48

Cuenta de activo = Base contable < Base fiscal = Diferencia temporaria deducible = Activo por impuesto diferido

Como resultado del ajuste necesario para obtener el valor neto de realización del inventario, se presenta una diferencia temporaria de \$4,497.90 que no puede ser deducida en el ejercicio contable en que se contabiliza. Sin embargo, esta diferencia

crea un activo por impuesto diferido que podrá ser aprovechado en el momento en que se realice la venta de los televisores.

Tabla 8

Contabilización del impuesto diferido año 1

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
31/12/2024	Activo por impuesto diferido		1.124.48	
	Impuesto a la ganancia por pagar			1.124.48
P/R registro de la generación del impuesto diferido				

Tabla 9

Contabilización del impuesto diferido año 2

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
31/12/2025	Impuesto a la ganancia por pagar		1.124.48	
	Activo por impuesto diferido			1.124.48
P/R registro de la reversión del impuesto diferido				

Declaración de impuesto a la renta

Se presentan los principales casilleros que se manejan en el formulario del impuesto a la renta, por la generación del impuesto diferido:

Tabla 10

Declaración de impuesto a la renta año 1

Conciliación tributaria									
	Utilidad del ejercicio					801	- 4.497.90		
	Pérdida del ejercicio					802			
Generación / reversión de diferencias temporarias (impuestos diferidos)						Generación		Reversión	
	Por valor neto realizable de inventarios			814	4.497.90	815			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta del periodo (informativo)									
	Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente						888		
	Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido					889		1.124.48	

Tabla 11*Declaración de impuesto a la renta Año 2*

Conciliación tributaria									
	Utilidad del ejercicio					801			
	Pérdida del ejercicio					802			
Generación / reversión de diferencias temporarias (impuestos diferidos)						Generación		Reversión	
	Por valor neto realizable de inventarios			814	-	815	4.497.90		
Total impuesto causado						850	- 1.124.48		
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta del periodo (informativo)									
	Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente					888	1.124.48		
	Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido					889	- 1.124.48		

Efecto en los Estados Financieros

Tabla 12

Efecto contable en el Estado de Resultado Integral

EMPRESA COMERCIAL "BBB"		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
EXPRESADO EN DÓLARES		
CUENTAS	Año 2024	Año 2025
Ingresos	75.100,00	104.400,00
(-) Costo de venta	65.130,00	96.048,00
	9.970,00	8.352,00
Gastos		
Gastos administrativos	160,00	
Gasto de ventas	2.361,00	8.352,00
(-) Deterioro de inventario por ajuste VNR	4.497,90	
Utilidad/Perdida antes de impuestos	2.951,10	-
Gasto por impuesto a las ganancias		
Impuesto corriente		1.124,48
Impuesto diferido	1.124,48	- 1.124,48
Utilidad/Pérdida neta	1.826,63	-

Tabla 13*Efecto contable en el Estado de Situación Financiera*

EMPRESA COMERCIAL "BBB"		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
EXPRESADO EN DÓLARES		
CUENTAS	Año 2024	Año 2025
<u>Activos</u>		
<u>Activo corriente</u>		
Bancos		104.400,00
Impuesto recuperable	175,00	175,00
Inventario	100.545,00	- 0,90
(-) Deterioro de inventario por ajuste		
VNR	4.497,90	
Activo por impuesto diferido	1.124,48	-
Total, activo corriente	97.346,58	104.574,10
<u>Activo no corriente</u>		
Muebles de oficina	676,00	676,00
Vehículo	10.870,00	10.870,00
Total, activo no corriente	11.546,00	11.546,00
Total, activos	108.892,58	116.120,10
<u>Pasivos</u>		
<u>Pasivo corriente</u>		
Proveedores	100.720,00	100.720,00
Cuentas por pagar		8.352,00
Documentos por pagar	11.546,00	11.546,00
(-) Impuesto a la ganancia por pagar		1.124,48
Total, pasivos	112.266,00	119.493,53
<u>Patrimonio</u>		
Utilidad/Pérdida neta	- 3.373,43	-
Utilidad/Pérdida neta acumulada		- 3.373,43
Total, patrimonio + pasivo	108.892,58	116.120,10

Análisis de resultados caso simulado

El presente caso práctico se realizó con el propósito de comprender y analizar el impacto significativo del impuesto diferido en el Estado de Situación Financiera como en el Estado de Resultado Integral. Realizando el respectivo análisis en lo que corresponde al tratamiento contable del deterioro por el ajuste valor neto realizable de inventario, de acuerdo con los principios establecidos en la NIC 2, Inventarios. De igual modo, se profundizó en la aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias para el reconocimiento del activo por impuesto diferido. Este caso permitió contabilizar tanto la generación como la reversión de dicho impuesto, presentando los escenarios financieros del año 1 y el año 2.

Cabe destacar que, en este caso práctico, no se generaron ni, por consiguiente, se contabilizaron pasivos por impuestos diferidos, esta particularidad obedece al tipo de negocio estudiado, siendo una empresa de naturaleza comercial, pues cabe señalar que la generación de pasivos por impuestos diferidos se observa mayormente en empresas del sector de servicios, debido a las características específicas de sus operaciones.

Entrevistas realizadas a contadoras

Contadora 1

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad de Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Tema del trabajo de integración curricular: "Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales. Caso de estudio año 2024"

Entrevista dirigida a 2 profesionales con experiencia en el área de contabilidad

Objetivo: Analizar el tratamiento para el reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales, conforme a la NIC 12 para determinar sus efectos en la información financiera.

Profesión del entrevistado: Contadora

Nombre del entrevistado: Lcda. Marjorie González

Impuestos diferidos por el deterioro por ajuste del valor neto de realización

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre la NIC 12 direccionada al tratamiento contable del impuesto a las ganancias?

Si, la NIC 12 es aquella que está direccionada en el tratamiento que se les aplica a los impuestos sobre las ganancias, dicha norma se enfoca en la base fiscal y contable, puesto que considera la diferencia entre las bases antes mencionadas.

2. Bajo su experiencia, ¿Cree usted que la falta de reconocimiento de los impuestos diferidos afecta en la información financiera de las empresas?

Por supuesto que sí, la información financiera presentaría datos erróneos debido a que no se ha considerado los impuestos diferidos, provocando que no se refleje las obligaciones que puedan generar dichos impuestos, o por lo contrario la empresa no pueda hacer uso del beneficio de ese impuesto debido a la distorsión de la información por la falta de reconocimiento, por otra parte, se presentaría Estados Financieros erróneos, y por lo consiguiente incumplimiento de las normas.

3. En base a su criterio, ¿Cuál cree que es el principal motivo para que las empresas no apliquen la norma antes mencionada para el reconocimiento de impuestos diferidos?

Pueden darse por varias razones, pero, una de las más comunes es porque la entidad considera que no es necesario aplicarlo en su empresa, debido a que determinan que no les genera beneficios a la empresa.

4. Mencione cuál cree usted que son los beneficios o riesgos que tendrían las empresas por el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.

El primer beneficio es que se logra tener, mejor presentación en los Estados Financieros, es decir, la empresa da a conocer las circunstancias fiscales que presenta por el reconocimiento de los impuestos diferidos, por otro lado, eso le permitirá a la empresa planificar el manejo de los flujos de efectivo con el fin de tomar decisiones que le permitan cumplir con sus obligaciones fiscales o hacer uso a su beneficio fiscal

futuro. Viéndolo desde esa perspectiva resulta ser beneficio, pero cada reconocimiento tiene su complejidad.

5. **¿Considera usted que al reconocer el impuesto diferido generado por el deterioro por ajuste de valor neto de realización en inventario influye de forma significativa en la base fiscal para el pago de impuesto a la renta?**

No directamente, puesto que dicho deterioro afectaría más la parte contable.

6. **¿Considera usted que al aplicar el tratamiento contable por el impuesto diferido generado por el deterioro por ajuste de valor neto de realización bajo la NIC 12 brinda mayor beneficio a las empresas en comparación con años anteriores?**

Si, hacer uso de tratamientos contables siempre proporciona beneficios, puesto que ayuda a realmente tener noción de los impuestos diferidos generados y tener claro los efectos fiscales que se ocasionarán para un futuro.

Contadora 2

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad de Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Tema del trabajo de integración curricular: "Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales. Caso de estudio año 2024"

Entrevista dirigida a 2 profesionales con experiencia en el área de contabilidad

Objetivo: Analizar el tratamiento para el reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales, conforme a la NIC 12 para determinar sus efectos en la información financiera.

Profesión del entrevistado: Contadora

Nombre del entrevistado: Lcda. Ruddy Alejandro

Impuestos diferidos por el deterioro por ajuste del valor neto de realización

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre la NIC 12 direccionada al tratamiento contable del impuesto a las ganancias?

Sí, tengo conocimiento de la NIC 12, esta norma es fundamental para comprender cómo se deben reconocer y medir los impuestos a las ganancias, tanto corrientes como diferidos, importante para la preparación de Estados Financieros fiables.

2. Bajo su experiencia, ¿Cree usted que la falta de reconocimiento de los impuestos diferidos afecta en la información financiera de las empresas?

Si, ya que, al no reconocerlos el resultado del ejercicio puede estar sobreestimado o subestimado, lo que provoca el incumplimiento de la norma.

3. En base a su criterio, ¿Cuál cree que es el principal motivo para que las empresas no apliquen la norma antes mencionada para el reconocimiento de impuestos diferidos?

En mi experiencia, el principal motivo suele ser la complejidad de la norma y la falta de conocimiento, Otro factor puede ser la percepción de que el impacto no es significativo, aunque al estudiar la norma se puede definir que sí.

4. Mencione cuál cree usted que son los beneficios o riesgos que tendrían las empresas por el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.

Uno de los beneficios es que permite una presentación más precisa de la situación fiscal de la empresa. Además, al comprender las diferencias temporarias, las empresas pueden identificar estrategias para optimizar su carga fiscal a futuro.

5. ¿Considera usted que al reconocer el impuesto diferido generado por el deterioro por ajuste de valor neto de realización en inventario influye de forma significativa en la base fiscal para el pago de impuesto a la renta?

Considero que sí, dado que puede influir de forma significativa en la base fiscal para el pago del impuesto a la renta. El deterioro de inventario contablemente se reconoce como una pérdida que reduce la utilidad, pero fiscalmente, esta pérdida reduce la base fiscal futura cuando se venda o se dé de baja al inventario.

6. ¿Considera usted que al aplicar el tratamiento contable por el impuesto diferido generado por el deterioro por ajuste de valor neto de realización bajo la NIC 12 brinda mayor beneficio a las empresas en comparación con

años anteriores?

Sí, considero que aplicar el tratamiento contable por el impuesto diferido generado brinda mayor beneficio a las empresas, especialmente en comparación con años anteriores cuando quizás la aplicación de la norma no era tan rigurosa o su comprensión era limitada.

Análisis de resultados de las entrevistas

En primer lugar, la contadora 1 identificó el beneficio de una mejor presentación en los Estados Financieros y la capacidad de planificar el manejo de los flujos de efectivo para cumplir con obligaciones o aprovechar beneficios fiscales futuros. Expresando también que cada reconocimiento tiene su complejidad, lo que demuestra que la lista de beneficios y riesgos podría ser más compleja.

Asimismo, en la entrevista a la contadora 2 se evidenció una comprensión clara y precisa en lo que corresponde a los conceptos claves para la implementación y por ende las implicaciones de omitir el reconocimiento de los impuestos diferidos, explicando los motivos detrás de la falta de aplicación de la norma, que surgen principalmente por la complejidad y la falta de conocimiento, lo que refleja impactos significativos en la información financiera de las empresas.

Discusión

El presente trabajo fundamentó sus resultados con un caso simulado y entrevistas realizadas a dos contadoras, proporcionando una visión clara sobre el impacto e interpretación del impuesto diferido en las empresas comerciales. El caso simulado se enfocó en el tratamiento del deterioro de inventario según la NIC 2 y el reconocimiento del activo por impuesto diferido bajo la NIC 12. Este ejercicio práctico mostró cómo la aplicación de estas normativas contables permite comprender el impacto significativo del impuesto diferido tanto en el Estado de Resultado Rntegral como en el Estado de Situación Financiera, además se destacó la ausencia de pasivos por impuestos diferidos, esta particularidad se atribuye al tipo de negocio, siendo más común en empresas de servicios. Esta distinción es fundamental para comprender las diferentes manifestaciones del impuesto diferido según el tipo de negocio. En lo que corresponde a las entrevistas realizadas, la contadora 1 destacó los beneficios de una mejor presentación en los Estados Financieros y la capacidad de planificar el uso de los flujos de efectivo para futuras obligaciones o beneficios fiscales, sin embargo, también reconoce la complejidad de la norma. Por su parte, la contadora 2 evidenció una comprensión clara de las implicaciones y consecuencias que conlleva la falta de reconocimiento de los impuestos diferidos en la contabilidad de las empresas. La combinación del caso simulado y las entrevistas revela una discrepancia entre la comprensión teórica y la aplicación práctica del impuesto diferido. Si bien el caso simulado demuestra la viabilidad y los efectos contables de su reconocimiento, las entrevistas exponen los desafíos reales que enfrentan los profesionales en su implementación, la complejidad de la norma y la falta de conocimiento son barreras significativas que impiden su correcta aplicación, lo que a su vez afecta la calidad de la información financiera.

En la investigación de Mamani y Huamaní (2023) en relación con la incidencia de la Norma Internacional de Contabilidad 12 en los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas transportistas del distrito cerro colorado, donde al no utilizar la normativa llegaron a presentar problemas contables en los impuestos a las ganancias obteniendo un resultado contable incorrecto. Por lo que, al comparar los resultados alcanzados en esta investigación se evidenció semejanzas debido a que son empresas del sector de servicios y en su mayoría nunca aplicó la norma antes mencionada, omitiendo su reconocimiento en los Estados Financieros.

Por otro lado, en el trabajo realizado por Flores (2021) detalló los efectos de la aplicación del impuesto a las ganancias para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en los Estados Financieros de las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos en Quito, por lo que se identificó diferencias temporarias deducibles y se encontró que, debido a la naturaleza de estas empresas, no se generaron pasivos por impuestos diferidos. Al comparar los resultados obtenidos de este trabajo se evidencia que son semejantes debido a que el caso de estudio planteado también se dirige a una empresa comercial que reconoce una diferencia temporaria deducible por el deterioro por ajuste del valor neto de realización y a su vez se presentó los efectos financieros del año 1 y el año 2.

De la misma manera, en la investigación de Balseca (2021) dirigida a la descripción del método del pasivo basado en el balance para la determinación de los impuestos diferidos, reveló que a través de la correcta interpretación de la Norma Internacional de Contabilidad 12 se pudo identificar la aplicación del método antes mencionado para la determinación de los impuestos diferidos en relación a la normativa tributaria. Siendo así, se mostró semejanza dado que el caso de estudio aplicó el método del pasivo, mediante el cual se pudo evidenciar una diferencia temporaria deducible, por lo que se contabilizó la generación y reversión del impuesto diferido y determinando así el efecto contable en los Estados Financieros de la empresa comercial BBB.

Conclusiones

Dando por finalizado este trabajo, se concluye lo siguiente:

A través del desarrollo de este trabajo investigativo se pudo evidenciar los problemas que enfrentan las empresas comerciales en el reconocimiento de los impuestos diferidos, identificando que las dificultades surgen por varios factores, tales como la incorrecta interpretación de la normativa fiscal, la constante actualización de las leyes tributarias y la falta de personal capacitado que permita una gestión eficiente. Estos problemas no solo dificultan la fiabilidad y transparencia de los Estados Financieros, sino que también pueden generar serias contingencias fiscales, es por ello que, entender y resolver estas problemáticas es fundamental para asegurar la transparencia financiera y la sostenibilidad futura de cualquier negocio.

Mediante las entrevistas realizadas a dos profesionales se logró evaluar cómo la falta de reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales tiene un impacto significativo en la información financiera. Además, el incumplimiento de las normas contables sobre el reconocimiento de impuestos diferidos puede generar sanciones y cuestionamientos por parte de las autoridades fiscales, poniendo en duda la continuidad de la empresa. En definitiva, el reconocimiento adecuado de estos impuestos es indispensable para la transparencia y credibilidad financiera de cualquier empresa.

En lo que corresponde al caso de estudio, a través de él se determinó el procedimiento contable adecuado conforme a la NIC 12 para el tratamiento del impuesto diferido generado por el deterioro por ajuste del valor neto de realización del inventario de la empresa comercial BBB. Se comprobó que la implementación de esta normativa internacional representa una estrategia crucial para la situación financiera de cualquier negocio por lo que se presentó los escenarios financieros del año 1 y el año 2. Al adoptar un procedimiento contable estandarizado y transparente, se logra una valoración precisa del activo por impuestos diferidos y, a su vez, permite determinar los casos en que se puede reconocer, en lo que corresponde a la ausencia de pasivos por impuesto diferido se determinó que estos surgen mayormente en empresas de servicios. En definitiva, la NIC 12 es una excelente guía para el tratamiento de los impuestos diferidos, asegurando una visión financiera clara para los negocios.

Recomendaciones

A continuación, se emiten las siguientes recomendaciones:

A los profesionales contables y financieros mantenerse en capacitación periódica enfocada en la Norma Internacional de Contabilidad 12, siendo esto de gran importancia para el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos, detallando cuándo se genera una diferencia temporaria deducible e imponible, para así evitar la incorrecta interpretación de la normativa fiscal, debido a la carencia de personal capacitado que pueda llevar a cabo una gestión contable eficiente.

Es recomendable que las empresas se mantengan al día en sus conocimientos sobre contabilidad y tributación, para prevenir el incumplimiento de las leyes contables pertinentes, lo que podría resultar en penalizaciones y cuestionamientos por

parte de los organismos tributarios. Por lo tanto, el correcto reconocimiento de los impuestos diferidos es fundamental para preservar la claridad y la veracidad financiera de cualquier empresa.

Para garantizar el tratamiento contable apropiado de los impuestos diferidos que provienen del deterioro por ajuste al valor neto de realización, es aconsejable implementar de manera adecuada las directrices establecidas por la NIC 12. Esto implica la identificación precisa de los párrafos clave dentro de la norma, los cuales son esenciales para comprender el surgimiento de un activo o pasivo por impuestos diferidos. Este enfoque permite establecer de manera efectiva las diferencias temporarias deducibles que surgen entre la base fiscal y la base contable de los elementos financieros.

Referencias

- Aldas, P. (2018). *Cálculo del impuesto diferido y su impacto en el impuesto a la renta de las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías en el cantón Ambato*. Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/6d5622b7-ecc7-4908-8362-db7650622f63/content>
- Asociación Interamericana de Contabilidad [AIC]. (17 de mayo de 2025). *El paradigma de la NIC 12: Impuesto a las Ganancias*. <https://contadores-aic.org/el-paradigma-de-la-nic-12-impuesto-a-las-ganancias-y-el-caso-ecuadoriano/>
- Ayala, R., & Villanueva, J. (2019). *Los activos y pasivos diferidos – NIC 12 y la gestión tributaria de la empresa Antonino Comercial S.R. Ltda., distrito de Chaupimarca, Pasco - 2019*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1648/1/T026_72645988_T.pdf
- Balseca, C. (2021). *Método pasivo basado en el balance*. Universidad Técnica de Machala. https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/18346/1/E-12437_BALSECA%20ESPINOZA%20CHRISTOPHER%20KEVIN.pdf
- Blanco, A., Delgado, A., & Castillo, P. (2022). La Nic 12 Impuesto A Las Ganancias Y Su Incidencia Tributaria En Las Empresas Hoteleras. *Revista Científica de Educación Superior y Gobernanza Interuniversitaria*, 3(5), 1-7. <https://doi.org/https://publicacionescd.uleam.edu.ec/index.php/aula-24/article/view/445>
- Borbor, R. (2024). *Impuestos diferidos por revaluación de bienes de larga duración del GAD parroquial de José Luis Tamayo, año 2023*. Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/12958>
- Casaverde, F., & Yañez, K. (2024). *Análisis de la aplicación del impuesto a las ganancias NIC 12 para su presentación en los Estados Financieros, empresa Transport S. A. C., Arequipa, 2021*. Universidad Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/16498>

- Chavarro, J., Varón, L., Anzola, C., Castañeda, E., Moreno, A., & Aragón, N. (2019). *Declaración de Renta Personas Jurídicas Conciliación Fiscal e Impuesto Diferido* (Primera ed.). NUEVA LEGISLACION SAS. <https://doi.org/https://0410n0hv2-y-https-elibro-net.dossierp.museknowledge.com/es/ereader/upse/120938?page=4>
- Chávez, G., Chávez, R., & Maza, J. (2020). Activos Y Pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Universidad Y Sociedad Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 12(2), 452-457. <https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7651666>
- Choque, C., & Enciso, J. (2022). *Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias y su impacto en la NIC 1 presentación de los Estados Financieros, caso Empresa Comercial Sicuani S.R.L., Cusco 2022*. Arequipa: Universidad Tecnológica de Perú.
- Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. (2019). *NIC 12 Impuesto a las Ganancias*. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2012%20-%20Impuesto%20a%20las%20Ganancias.pdf>
- Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. (2019). *NIC 2 Inventarios*. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%202%20-%20Inventarios.pdf>
- Delgado, E. (2019). *Aplicación De La Nic #12 "Impuestos Sobre Ganancias" Y Su Impacto En El Estado De Resultado Integral De La Empresa De Transporte "Unipro Ca" De La Ciudad De Quito*. Manta: Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. <https://repositorio.ulead.edu.ec/handle/123456789/2000>
- Dirección Nacional Jurídica. (2023). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Departamento de Normativa y Consultas. https://www.google.com/search?q=REGLAMENTO+PARA+APLICACION+LEY+DE+REGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO+2024&rlz=1C1ALOY_esEC1066EC1066&oq=REGLAMENTO+PARA+APLICACION+LEY+DE+REGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO+2024&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIICAEQABgWGB4yCAgCEAAyFhgeMggIA

- Estefano, M., Monroy, C., Navarrete, J., & Jhonny, C. (2024). El Impuesto Diferido en Ecuador: Aplicación Práctica y Caso. *Revista Científica Internacional Arandu UTIC*, 11(2), 313-328. <https://doi.org/https://doi.org/10.69639/arandu.v11i2.268>
- Flores, B. (2021). *Efectos en la aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los Estados Financieros*. Quito: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/20998>
- García, E. (2024). *Análisis De Los Impuestos Diferidos Por Provisión De Jubilación Patronal. Caso De Estudio En Una Empresa Industrial En El Ecuador Año 2023*. La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/12802/1/UPSE-TCA-2025-0010.pdf>
- García, J. (2017). *Impuesto diferido* (Segunda ed.). ECOE Ediciones. <https://doi.org/https://www.ecoediciones.com/wp-content/uploads/2017/04/Impuesto-diferido.pdf?srsltid=AfmBOoqNy1f8K7KTR7RiPyTAWikNCj2NyEm9o860nGckgFKg9gPe3slG>
- IASB. (17 de mayo de 2025). *Fundación IFRS*. Actualización de la norma contable NIIF para PYMES de abril de 2024: <https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2024/iasb-update-march-2024/#8>
- Juca, C. (2019). *Estudio de la NIC 12 Impuestos Diferidos y el impacto con la Normativa Tributaria vigente en el Ecuador*. Quito: Universidad Central del Ecuador. <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/49827757-6d82-4da2-a229-ff732f3a5d49>
- Mamani, Y., & Huamaní, K. (2023). *Incidencia de la NIC 12 en los activos y pasivos por impuestos diferidos en las MiPymes sector transporte, distrito Cerro Colorado - Arequipa - 2021*. Universidad Tecnológica de Perú. <https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/8322/K.Huama>

ni_Y.Mamani_Tesis_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Medina, N. (2018). *NIC 12 impuesto a las ganancias: su relación entre un enfoque tributario frente a un enfoque contable*. Ambato: Universidad técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/items/c0d0b4b1-b3ac-4b79-b278-43e4b91fe49e>
- Peréz, J., & Fol, R. (2022). *Impuestos diferidos (ISR)* (Segunda ed.). Tax Editores Unidos, S.A. <https://doi.org/https://0410n0hup-y-https-elibronet.dossierp.museknowledge.com/es/ereader/upse/218457>
- Piniagua, R. (2024). *Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias y su impacto en la NIC 1 presentación de los Estados Financieros, caso Empresa Comercial Sicuani S.R.L., Cusco 2022*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. <https://repositorio.unsa.edu.pe/items/c483de2b-0eb8-45af-8daf-f39c16ab3b8b>
- Pinza, M., Luis, G., & AZucena, T. (2020). Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias en empresas camaroneras ecuatorianas. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 4(1), 650-675. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v5i4.974>
- Prince, P., & Yrrazabal, R. (2019). *NIC 12: Impuesto a las ganancias y su impacto en los Estados Financieros y en el Impuesto a la Renta en las empresas Inmobiliarias en el distrito de Surco, año 2018*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/639524/Prince_AP.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Troya, V., & Dávila, S. (2019). *Impuesto a las ganancias NIC 12 y su impacto en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de la empresa Farahon Incfar S.A.* Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3354/1/T-ULVR-2936.pdf>
- Trujillo, C. (17 de 05 de 2025). *Servicio de Rentas Internas*. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco->

internet/descargar/7703baa4-d09e-4cb1-bc1b-66a9aba8d433/8.%20Diferidos%20NIC12-Secci%C3%B3n29.pptx

Varón, L. (2019). *Estimaciones contables*. Consejo Técnico de la contaduría Pública. <https://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/estimacionesctcp.pdf>

Zambrano, J. (2016). *Contabilidad financiera y su relación con la contabilidad tributaria*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1294/1/T-ULVR-1385.pdf>


Apéndice A Matriz de consistencia

Matriz de Consistencia						
Título	Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales. Caso de estudio año 2024	Formulación del problema ¿De qué manera influye la falta de reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales?	Objetivo general Analizar el tratamiento para el reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales, conforme a la NIC 12 para determinar sus efectos en la información financiera.	Impuestos diferidos	NIC 12	Contabilidad financiera y contabilidad fiscal	Enfoque: Mixto Alcance: Descriptivo Diseño: No experimental Método: Deductivo Instrumento: Entrevista
	Sistematización del problema <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuáles son los problemas que presentan las empresas comerciales 	objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> Identificar los problemas que presentan las empresas comerciales en 			Activos y pasivos por impuestos diferidos	

Matriz de Consistencia

Título	Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología	
	<p>en el reconocimiento de los impuestos diferidos?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el efecto por la falta de aplicación de la NIC 12 en el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales? • ¿Cuál es el adecuado procedimiento contable para mejorar el tratamiento de los impuestos diferidos en las empresas comerciales? 	<p>el reconocimiento de los impuestos diferidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar como la falta del reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos afecta en la información financiera de las empresas comerciales. • Determinar el adecuado procedimiento contable acorde a la NIC 12 para mejorar el tratamiento de los impuestos diferidos en las empresas comerciales. 			Crédito tributario, pasivo tributario.	Población: No aplica	
				Reconocimiento en los Estados Financieros	Gasto por impuesto a las ganancias		
					Utilidad/pérdida neta		

Apéndice B Formato de entrevista

 <p>Universidad Estatal Península de Santa Elena Facultad de Ciencias Administrativas Carrera de Contabilidad y Auditoría</p>
<p>Tema del trabajo de integración curricular: "Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales. Caso de estudio año 2024"</p>
<p>Entrevista dirigida a 2 profesionales con experiencia en el área de contabilidad</p>
<p>Objetivo: Analizar el tratamiento para el reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales, conforme a la NIC 12 para determinar sus efectos en la información financiera.</p>
<p>Profesión del entrevistado:</p>
<p>Nombre del entrevistado:</p>
<p>Impuestos diferidos por el deterioro por ajuste del valor neto de realización</p>
<p>1. ¿Tiene usted conocimiento sobre la NIC 12 direccionada al tratamiento contable del impuesto a las ganancias?</p>
<p>2. Bajo su experiencia, ¿Cree usted que la falta de reconocimiento de los impuestos diferidos afecta en la información financiera de las empresas?</p>
<p>3. En base a su criterio, ¿Cuál cree que es el principal motivo para que las empresas no apliquen la norma antes mencionada para el reconocimiento de impuestos diferidos?</p>
<p>4. Mencione cuál cree usted que son los beneficios o riesgos que tendrían las empresas por el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.</p>
<p>5. ¿Considera usted que al reconocer el impuesto diferido generado por el deterioro por ajuste de valor neto de realización en inventario influye de forma significativa en la base fiscal para el pago de impuesto a la renta?</p>
<p>6. ¿Considera usted que al aplicar el tratamiento contable por el impuesto diferido generado por el deterioro por ajuste de valor neto de realización bajo la NIC 12 brinda mayor beneficio a las empresas en comparación con años anteriores?</p>
<p><i>Nota: la información recopilada es de uso exclusivo para la realización de la investigación académica de Joselyn Bazán Cabrera, previo a obtener su título de, Licenciado en Contabilidad y Auditoría, título gestionado en el Instituto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.</i></p>

Apéndice C Cronograma



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CRONOGRAMA DE TUTORÍAS DE TITULACIÓN

MODALIDAD DE TITULACIÓN: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

		2025														
		MAR			ABR				MAY				JUN			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
No.	Actividades planificadas	10-14	14-21	24-28	31-04	07-11	14-18	21-25	28-02	05-09	12-16	19-23	26-30	02-06	09-13	FECHA
1	Introducción	X	X	X												
2	Capítulo I Marco Referencial			X	X	X	X									
3	Capítulo II Metodología							X	X	X						
4	Capítulo III Resultados y Discusión										X	X	X			
5	Conclusiones y Recomendaciones													X		
6	Resumen													X		
7	Certificado Anti plagio-Tutor														X	
8	Entrega de informe de culminación de tutorías, por parte de los tutores, a Dirección y al profesor Guía (con documentos de soporte)														X	Hasta el viernes 13 de junio del 2025



MARIA MAGDALENA
GONZABAY ESPINOZA

FIRMA DEL TUTOR

NOMBRE: Lcda. Gonzabay Espinoza Maria Magdalena; MSc.

Joselyn Bazan

FIRMA DEL ESTUDIANTE

NOMBRE: Joselyn Paola Bazán Cabrera

Apéndice D Ficha de tutorías



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

FICHA PARA EL CONTROL DE TUTORÍAS DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Facultad:			Ciencias Administrativas			
Carrera:			Contabilidad y Auditoría			
Modalidad de Titulación:			Trabajo de Integración Curricular			
Docente tutor:			Lcda. Gonzabay Espinoza María Magdalena; MSc.			
FECHA	HORA		NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NIVEL Y PARALELO	DESCRIPCIÓN DE TEMAS DESARROLLADOS	TIPO DE TUTORÍA
	INICIO	FIN				
19/03/2025	15:00	16:00	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Socialización de tema	Titulación
20/03/2025	14:00	15:30	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Definición y aprobación de tema	
24/03/2025	15:00	16:00	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Entrega de matriz de consistencia	
30/03/2024	16:30	18:00	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Entrega de corrección de matriz de consistencia e introducción	
08/04/2025	13:00	14:00	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Revisión y aprobación de la matriz de consistencia	
09/04/2025	14:00	15:30	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Revisión de introducción	
13/04/2025	17:00	18:00	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Entrega de marco referencia - capítulo I	
16/04/2025	14:30	16:00	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Entrega de capítulo II metodología y correcciones de capítulo I	
18/05/2025	16:30	18:00	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Revisión capítulo I y II	
20/05/2025	13:00	14:00	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Entrega de avance hasta análisis de resultado	
27/05/2025	14:00	15:30	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Revisión hasta análisis de resultados	

04/06/2025	15:00	16:00	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Entrega de informe final	
05/06/2025	14:00	15:30	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Revisión de informe final	
09/06/2025	15:00	16:00	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Entrega de corrección del informe final TIC	
12/06/2025	18:00	19:00	Joselyn Paola Bazán Cabrera	8/1	Certificación de anti plagio	
OBSERVACIONES DEL DOCENTE:						



Verificado digitalmente por:
MARIA MAGDALENA GONZALEZ ESPINOZA
 Inicio únicamente en FireID

Joselyn Bazán

FIRMA DEL TUTOR

FIRMA DEL ESTUDIANTE